

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//21.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883 / 1884

Nivel de descripción : Unidad de instalación

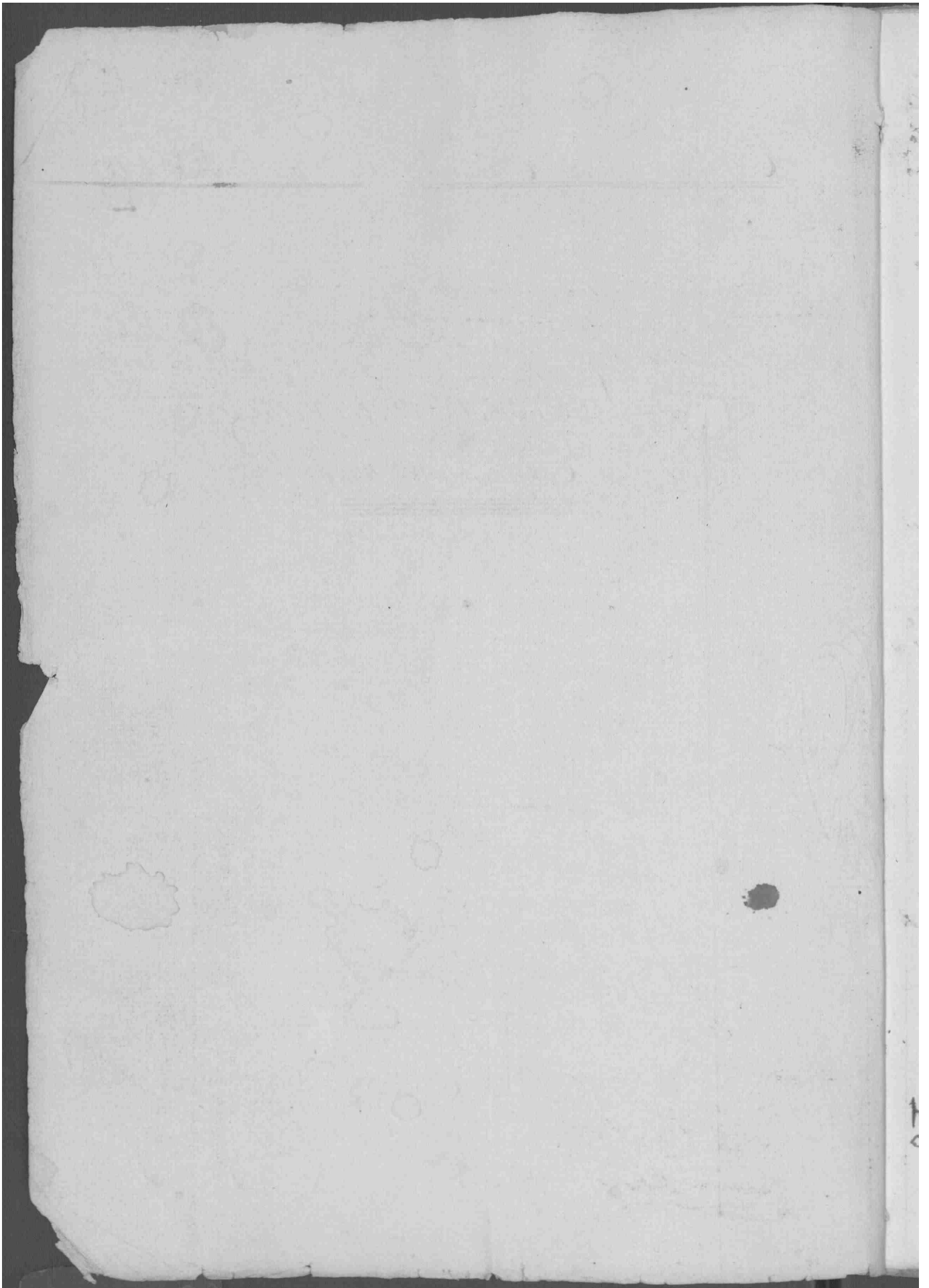
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 36 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Valencia del Ventoso.

Año económico de 1883 a 84

Libro de acuerdos
de la Corporación municipal.



po la presidencia accidental de D. Juan Luis Do-
mínguez se procedió al nombramiento del Alcalde
Presidente en votación secreta por medio de papeletas
que el interino fue recibiendo de mano de los Sres. Con-
cejales y depositando en la urna preparada al efec-
to en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cin-
cuenta y tres de la ley municipal vigente. Hecha
la votación fue sacando el Sr. Presidente de la
urna las mencionadas papeletas una a una y le-
yendo en alta voz su contenido que dio el resultado
siguiente:

Don Mauricio Campos del Campo - nueve votos
Una papeleta en blanco

y presentando el escrutinio nueve votos sien-
do diez el número de individuos de que consta el mu-
nicipio mediante la incapacidad declarada por la
térna Diputación Provincial de uno de los última-
mente elegidos según su superior orden de quince de
Junio último fue proclamado Alcalde Presidente
el ya mencionado D. Mauricio Campo del Campo
como agraciado por mayoría absoluta, pasando a
ocupar la presidencia y recibiendo el baston de au-
toridad por ser las insignias de dicho cargo des-
pués de haber prestado juramento en la forma de
terminada anteriormente

sin dilación se procedió al nombramiento
de dos tenientes de Alcalde que corresponden a este
municipio según la escala que determina la ley
municipal y verificado dio el resultado siguiente,
según el escrutinio de las papeletas emitidas con
dicho objeto:

Sera primer teniente de Alcalde D. Lucio Aristarribia
Delgado - cinco votos y cin-
co papeletas en blanco

Habiendo tomado parte en la votación



Los diez tres. Concejales obtuvo mayoría absoluta el
citado D. Lucio Antonio Delgado quedando en su conse-
cuencia proclamado para primer Teniente

Para segundo Teniente, D. Teodoro Fernandez Santana,
verificado el escrutinio resultaron cinco votos e
igual numero de papeletas en blanco, en su conse-
cuencia y obtenida como queda demostrado mayoría
absoluta quedo proclamado para tercer Alcalde D.
Teodoro Fernandez Santana

Acto continuo se procedió igualmente al
nombramiento de Sindico dando el resultado si-
guiente =

D. Teodoro Lobato Santana = Seis votos =

D. Juan Ruiz Dominguez = Cuatro votos =

En su consecuencia y obtenida mayoría por
D. Teodoro Lobato Santana quedo proclamado como Sindico.

Inmediatamente se procedió de la misma ma-
nera al nombramiento de Regidor interventor que dio
el resultado siguiente =

D. Juan Ruiz Dominguez = siete votos =

D. Ciriano Peres de Gurman = tres votos =

y en su consecuencia y obtenido mayoría por
D. Juan Ruiz Dominguez quedo proclamado como Re-
gidor Interventor

Acto seguido se paso a determinar el or-
den numerico de asientos para los tres. Concejales
dando el resultado siguiente =

N.º 1.º D. Mauricio Campo del Campo 1.º Alcalde

- N.º 2 D. Lucio Antonio Delgado y Duran 1.º Teniente
- N.º 3 D. Teodoro Ferrnandez Santana 2.º Id.
- N.º 4 D. Juan Pablo Barron Regidor 1.º
- N.º 5 D. Manuel Lopez Amado Id. 2.º
- N.º 6 D. Ciriano Perez de Gurman Id. 3.º
- N.º 7 D. Telesforo Barron Delgado Id. 4.º
- N.º 8 D. Teodoro Labato Santana Id. 5.º
- N.º 9 D. Juan Puri Dominguez Id. 6.º
- N.º 10 D. Antonio Hidalgo Linares Id. 7.º

Estando cumplido lo que determina la ley municipal el ayuntamiento acordo por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebraran todos los Domingos a los efectos que la misma determina dandose en su virtud por terminado el acto que firman todos los tres antes mencionados de todo lo que yo el Secretario certifico

Mauricio Canque Regidor Teodoro Ferrnandez
 Manuel Lopez Regidor Juan Puri
 Ciriano Perez de Gurman Regidor Juan Pablo Barron
 Teodoro Labato Regidor Telesforo Barron
 Antonio Hidalgo Regidor Manuel Ferrnandez
 Secretario

Acordados en la villa de Valencia del Ventoso a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres que constituyen el municipio de la misma en uni-

mero bastante para celebrar sesion en sus Casas Consi-
toriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Cam-
po del Campo por mi el Secretario y de su orden se dio lec-
tura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad,
pasandose a la celebracion de sesion ordinaria en la que se
dio cuenta de los asuntos pendientes en la forma que a con-
tinuacion se expresan

Primera. por el Sr. presidente se dio cuenta a la Corpora-
cion la necesidad de proceder al desague y limpieza de los
pilares publicos y en su virtud el ayuntamiento acuerda: que
se lleven a efecto dicha operacion por las personas compe-
tentes facilitandose por el depositario de propios la oportu-
na cuenta justificada que sera presentada para su examen
al municipio en la sesion inmediata y en su vista acordar
el pago de los gastos que se ocasionen.

Asi mismo acordaron en medi. que necessitando algu-
nos reparos y con especialidad aseo el edificio que ocupa
las Casas de ayuntamiento y demas habitaciones que la misma
contiene se disponga lo necesario para su realizacion por
el Sr. Presidente y a su terminacion se facilite cuenta para
su examen por la Corporacion municipal y el abono
de la cantidad a que accienda si procediere.

Tambien se manifesto a la Corporacion por el Sr.
Presidente, que siendo escaso el numero de hombres desti-
nados al servicio de la Guardia rural la conveniencia
de un individuo mas a cuyo efecto propone que se
habra concurso entre los joves licenciados del Ejercito
que reúna las condiciones que la ley exige y tengan en
licencia absoluta con buena nota. El ayuntamiento en
su vista acuerda: que siendo justa la peticion hecha por
el Sr. Presidente se habra concurso por el termino de
tres dias durante los cuales presentaran sus solicitudes
documentadas las que lo pretendan. Y en atencion a que
en el presupuesto ordinario no hay consignada cantidad
alguna para satisfacer el haber de cinco reales diarios
que debe ganar, este salario sera considerada como gasto
de manutencion rebajandose de los productos que se obtengan
por aquella, y hasta tanto que se forme un nuevo
presupuesto.

Tambien se hizo presente a la Corporacion: que

El Depositario de propios D. Santiago Amaya, ha in-
terpedido repetidas veces en su dolo de renunciar la
depositaria y en su consecuencia se estaba en el caso
de proceder al nombramiento de otro que le sustituya
El ayuntamiento, sometido a discusión, y después
de exponer varias razones en contra el Regidor
D. Ciríaco Peres de Gurman se acordó por mayo-
ría la expresada renuncia y que se le haga sa-
ber así al interesado con la prevención de que a la
mayor brevedad facilite cuentas. Y en la necesi-
dad de no desatender este servicio importante y
nombrar depositario que lo reemplaze, los expresa-
dos tres, por unanimidad, ^{nombraron} para el desempeño de
la expresada depositaria y atendida la circunstancia
que en el mismo concurría a D. Leon Peres de Gurman
de esta vecindad el que estando presente aceptó el
cargo ofreciendo cumplir bien y fielmente su comen-
tido bajo las penas en que incurren los depositarios
que no dan puntual cuenta de los depósitos que las
autoridades ponen a su cargo, relevándole por las
razones antes dicha de la correspondiente fianza

En su mismo y incorpormidad a lo que dis-
pone la ley municipal vigente, el ayuntamiento
acuerda el numero de comisiones permanentes en
que ha de dividirse en la forma siguiente =
Para Sanidad = Los tres D. Juan Ruiz Domínguez
y D. Antonio Hidalgo Linero =

Para la de presupuestos en unión con el Síndico
a D. Teodoro Fernandez y D. Teodoro Barrois =

Para Beneficencia D. Teodoro Lobato y D. Lucio
Antonio Delgado = Para Honorato público

y obras públicas D. Ciríaco Peres de Gur-
man y D. Antonio Hidalgo Linero =

Cuyas comisiones se declararon com-
tituidas legalmente y posesionadas
en sus cargos.

Y no teniendo otra cosa de que

ocuparse leída en alta voz la presente acta
la firman los tres. Concurrerentes y depositario
nombrada de todo lo que ya el secretario certifica.

Mauricio Campo

Diego Antonio

Fredero

Vicente Alvarez
de Guzman

Manuel Lopez

Juan Pizar

Telesforo Barrois

Leon Ferrer de

Antonio Hidalgo

Manuel Moore

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventou a quince de Julio
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres. Del ayun-
tamiento Constitucional de la misma en el Salon de sesiones
del municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mau-
ricio Campo del Campo con el fin de celebrar sesion ordi-
naria por mi el secretario y de su orden se dio lectura
al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y
abierta la sesion por el Sr. Presidente se manifestó que
consignado en el Plan de aprovechamientos forestales
el laboreo de la mitad de la Dhesia de Santa Maria, cuyo
arbolado necesita para su mejora este beneficio, la hacia
presente al ayuntamiento para que en su vista acuerde lo
que corresponda y considere mas acertado. La Corporacion
en su virtud acuerda: que siendo el medio propuesto en que
puede mejorar la condicion el arbolado de Encina que conti-
ne dicha finca, haciendole mas productivo que lo ha sido
hasta el dia se proceda a la roturacion del terreno repar-
tiendole entre los vecinos que los solicitan, con cuyas utili-
dades pueda atenderse a remediar en parte las cargas
que pesan sobre el municipio, cuyo aprovechamiento

esta también consignada en el presupuesto de ingresos del presente año económico: y en su consecuencia que se proponga al Sr. Gobernador de la Provincia, el reparto a labor de los terrenos llamados, Santa María, Sierra Jlemia, Elina, Labrado, Legarragal, Estercedas y la Isava, a cuyo efecto se formará el oportuno expediente tasando el aprovechamiento por un despajo por los peritos prácticos que nombre el Sr. Presidente quien además formará el oportuno pliego de condiciones económicas y administrativas, y así verificada diligencia se eleve todo al Sr. Gobernador de la Provincia para que se sirva disponer su aprobación, y que por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal se fijen las condiciones facultativas para el disfrute y adjudicación vecinal a precio de tasación.

También el ayuntamiento acuerda que en cumplimiento del artículo sesenta y tres y siguientes de la ley municipal vigente se formen las secciones de las cuales se han de sortear un número igual de asociados al de Concejales que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año: que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimadas la formación de ellas, se proceda al indicada sorteo, por manera que constituida la Junta antes de terminar el mes de Agosto pueda empezar a ejercer las atribuciones que se le conceden por la ley autorizando al Sr. Alcalde y número de Concejales que estime conveniente para la formación de secciones en publicación la extensión de papelitas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

También se dio cuenta a la Corporación de las solicitudes presentadas por Emilio Jara Guarnido Cabo segundo licenciado del Ejército, José María Burrero Dominguez de las mismas condiciones que el anterior, Polonio Dominguez Padró que también Cabo licenciado, Juan Bellido Martini, Soldado licenciado del Ejército, Hilgimio Sanchez Burrero individuo de la Reserva



de Caspa, por virtud de las que solicitan ser agraviados por el municipio con el cargo de guarda municipal cuya plaza fué acordada por el ayuntamiento en voto del corriente a cuyo efecto cuatro de ellos presentan documentos que justifican los servicios prestados a la Patria y el Juan Bellido se reserva hacerlo siempre que se considere necesario. Examinados con la mayor detencion no solo las solicitudes si no la referida documentación de las cuales resulta que el Cabo licenciado Jose Maria Barrera Dominguez declarada diferente veces por el Gobierno de S. M. (q. d. g.) benemérito de la Patria por acciones de guerra contiene en su licencia la nota de haber observado una conducta intachable. El ayuntamiento acordó concederle el nombramiento de guarda municipal del que será posesionado luego que preste el oportuno juramento en la forma de costumbre y provisto de su título y armas para su defensa segun su clase.

Se dio cuenta así mismo de una instancia que presenta a la Corporacion municipal Rafael Santar Gutierrez de este domicilio por virtud de la que pretende se le conceda terreno bastante en el sitio del Milenario para edificar una casa. El ayuntamiento en su vista acuerda que los individuos D. Teodoro Fernandez D. Juan Ruiz Dominguez, y el Sindico D. Teodoro Lozano practiquen un detenido reconocimiento sobre el terreno a que la petición se refiere señalando con dicho objeto el que consideren mas convenientemente, sugiriendole el concesionario en la construccion de la casa a las reglas que le

marque el Maestro Alarife Antonio Nostra, ca-
dicando esta concepcion a los veii meses si no se
realizan las obras

Asi mismo acuerdan en mdo. que el Alguacil
Pedro Pomelo se le confiera el cargo de Alcaide de
la unica Carcel de esta villa previniendole enida con
el mayor esmero de su casa y limpieza y facilite ne
ciba de quantos puros sean gustos por las autoridades
en el Deposito municipal, cuyo nombramiento para
las responsabilidades que en su dia queda aceptar por
el cargo que se le confiere se le hara saber por medio
de notificacion.

Asi lo acuerdan y firman en mdo. de que yo el
Secretario certifico

Mauricio Campo

Licio Antonio

Feodoro Hernandez

Miguel

Telesforo Barro

Manuel Lopez

Teodoro Sobato

Juan Ruiz

Antonio Hidalgo

Manuel Nostra

Acuerdo / En la villa de Vallencia del Venturo a veinte y tres
de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los tres. del ayuntamiento Constitucional de la
misma en el Salon de sesiones del municipio, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del
Campo con el fin de celebrar sesion ordinaria, por
mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta
anterior la que fue aprobada por unanimidad, y
abierto la sesion, se dio cuenta de los asuntos siguientes
Primeramente se dio cuenta de una instancia presen-
tada al ayunt. por Francisco Jimenez Chamorro

encargado en la actualidad de regir el Melox y publico
en que manifiesta serle imposible continuar desempeñan-
do dicho cargo si no se le concede el doble sueldo de cien
pueblas que en la actualidad tiene y una arroba de
aceite. El ayuntamiento en su vista y hallandose pre-
sente el interesado convino con el mismo en que el
aumento objeto de su peticion se tenga presente para
el proximo año economico en el que se le hara el
aumento que se considere conveniente

Tambien se dio cuenta al municipio de que por
D. Lucio Antonio Delgado y D. Santiago Amaya y
Fernandez, Alcaldes y Depositario respectivamente que
han sido en el periodo economico de mil ochocientos
ochenta y dos a ochenta y tres se habian rendido sus
cuentas en virtud de la obligacion que les impone los
diferentes articulos de la ley municipal vigente y la
instruccion especial de veinte de noviembre de mil
ochocientos cuarenta y cinco. El ayuntamiento en su
vista y en conformidad a lo dispuesto en el articulo
ciento sesenta y cinco que pasan al Sindico para
su censura encargando a este la posible brevedad de
este servicio y que despues se cometa al ayuntamiento
para continuar los tramites legales hasta su paso a
la Junta municipal.

Al lo acuerdan y firman sus mrd. de que yo
el Secretario certifico =

Mauricio Campo

Lucio Antonio

Fredero Hernandez

Mmanuel Lopez

Juan Pablo Ramon

Amado

Fredero Lobato

Teleforo Parrozo

Juan Ruiz

Antonio Vidal y

Francisco Jimenez

Mmanuel Ramon
pro

Acuerdo / En la villa de Valencia del Vntero a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, el Tor. Alcalde Presidente de este ayuntamiento D. Mauricio Campo del Campo y los individuos que constituyen la corporacion municipal se constituyeron en sesion publica bajo la presidencia de dicho Tor. y de su orden por mi el secretario se dio lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad mandandose abrir la sesion ordinaria en la que se dio cuenta del expediente formado para la aprobacion y censura de las cuentas de caudales rendidas por el Alcalde y Depositario de propios del periodo economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, y visto el dictamen del Regidor Sindico del que resulta no encontrar reparo en ellas se le tubo por conforme, y estando comprobado el resultado total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales con los gastos del presupuesto aprobada para su respectivo ejercicio y acordando el ayuntamiento por unanimidad la fijacion definitiva de esta cuenta con arreglo a lo prevenido en el articulo ciento sesenta y nueve de la ley, y en par a la Junta municipal para su examen y censura segun asi lo disponen los articulos ciento sesenta y noos al ciento sesenta y cuatro inclusive de la referida ley.

Tambien se dio cuenta al ayunt. del expediente instruido para la construccion de un Cementerio rural a fin de que resuelva lo que crea conveniente acerca de una comunicacion dirigida por el Párroco D. Manuel Hernandez Arceaga en que trascribe otra del Tria. del Tor. Obispo por virtud de la que se manifiesta que en S. S. deja expedito al municipio para que dejando a salvo los derechos de la Parroquia pueda llevar a cabo la construccion de un Cementerio rural toda vez que la fabrica no cuenta con elementos para ello y que tampoco habra dificultad en la bendicion del Camposanto supuesto que el municipio no dejara de reconocer a la Parroquia los derechos que le correspondan. El ayuntamiento enterado de tenidamente del contenido de dicha comunicacion y como quiera que desconozca por completo los derechos que pueda tener el Clero parroquial con referencia al Cementerio



acuerda que se pase de nueva a nueva comunicacion a dicha
 Tor. para que si lo tiene abierto lo manifieste por escrito a
 fin de resolver en su vista lo que proceda.

Asi mismo se dio cuenta de una instancia preun-
 tada por Guillermo Lopez Gallardo solicitando terreno para
 edificar una casa. El ayuntamiento en su vista acuerda que
 siendo varias las concesiones hechas en dicho sitio y por tiem-
 po limitado se examinen con detencion las libras de acuerdo
 y si alguna de ellas hubiere caducado de las concedidas en
 el terreno del Milanero donde se pretende, el Sindico y los indi-
 viduos del municipio D. Teodoro Hernandez y D. Juan Priu
 Dominguez hagan el conveniente señalamiento.

y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por
 terminada el acto que firman sus mdr. de que yo el secre-
 tario certifico =

Mauricio Campo

Diego Antonio

Juan Pablo Ramon

Teodoro Hernandez

Juan Priu

Juan Priu

Teodoro Solala

Mariano Moran

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a doce de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo
 los tres, que constituyen el ayuntamiento de esta villa y
 que abajo suscriben con el fin de celebrar sesion ordina-
 ria por mi el secretario y de su orden se dio lectura al
 acta anterior la que fue aprobada por unanimidad
 Abierta la sesion se dio cuenta al ayuntamiento
 del balance o estado de cuentas de ingresos y gastos

desde primero de Julio hasta el día que quedaran enteradas en sueldos.

También se hizo presente a la Corporación que debiendo celebrarse en los días del mes de Julio del próximo mes de Setiembre la feria establecida en el año anterior con el fin de procurar la concurrencia de forasteros a fin de realizar el mayor número posible de transacciones en ganado y mercancías se citaba en el caso de nombrar una comisión que determinara los festejos públicos que con tal motivo han de tener lugar.

El ayuntamiento en su vista acuerda se nombren con dicho objeto al Sr. Presidente y los individuos D. Teodoro Ferrnandez y D. Teodoro Lobato, quien en su día facilitara la correspondiente cuenta de gastos.

Así mismo se hizo presente a la Corporación que por noticias particulares suministradas por personas que algún conocimiento deben tener sobre el particular, se sabe que la Dehesa Real denominada de Santa María se trata de proceder a su enajenación y como quiera que con ello el vecindario en general puede sufrir considerable perjuicio lo hacía presente al ayuntamiento a fin de que una comisión del mismo procure averiguar lo que haya sobre el particular y gestionar por cuantos medios estén a su alcance a que se lleve a efecto la enajenación.

El ayuntamiento considerando que con semejante determinación son incalculables los perjuicios que el pueblo en general puede sufrir y abundando las mismas ideas que el Sr. Presidente acordó nombrar con dicho objeto a los Sres. Presidente e individuos del municipio D. Lucio Antonio delgado y D. Manuel Lopez Amado, los cuales darán conocimiento a la Corporación con la debida oportunidad de cuanto pueda hacer relación con la venta de la mencionada finca.

Del mismo modo se hizo presente al ayuntamiento que por el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y a virtud de circular en el Boletín oficial se reclama el pago de la cantidad que por consumos corresponde al presente trimestre

El ayuntamiento en su vista acuerda: que se proceda a en abona evitando de este modo las apremios que en otro caso pueda sufrir.

Asi mismo se dio lectura de una comunicacion que dirige al ayuntamiento el Sr. Cura Parroco de esta villa, con testando a la que se le dirigió en seis del actual y conforme con lo acordado por el ~~muni~~ municipio en el dia anterior, en la que se le manifestaba que nada podia resolver el ~~muni~~ municipio referente a los derechos que a la parroquia pudiesen corresponder, con cuya condicion y dejándolos a salvo citaba S. y el Sr. Obispo ^{lugar} dispuesto a prestar las bendiciones de la Iglesia al nuevo Cementerio; y que siendo desconocidas estas al municipio se sirviera manifestar cual fueran ellas, como lo hace, determinando S. que la Iglesia ha venido cobrando hasta el dia en el Cementerio de su pertenencia veinte y cinco pesetas por terreno para la construccion de un nicho: tres pesetas por rampamiento de una sepultura para adultos: una peseta para los párbulos hasta seis años: y de esta edad hasta la de adultos una peseta cincuenta centimos. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se manifieste a dicho Sr. que respetando todos los derechos que puedan corresponderle a la Iglesia en lo que el municipio se abstiene de entrometerse y considerando que las obras se hacen con fondos de los propios al que tambien corresponde el terreno destinado para Campo Santo, no puede consentir sin perjudicar los derechos que representa que la Colecturia perciba cantidad alguna por el expresado concepto, y que si la Corporacion procede con mayor interes a practicar dichas obras es a consecuencia de una comunicacion que el Sr. Parroco dirigió en cinco de Junio del año anterior a la Junta local de Sanidad en que manifestaba entre otras cosas que el actual Cementerio era demasiado pequeño con relacion al vecindario y que con ello se perjudicaba la salud pública.

Tambien se dio cuenta de una solicitud que presenta al ayuntamiento Ciriaeo Carbajal Gallardo solicitando terreno para edificar una casa en el sitio del M. Canero. El ayuntamiento en su vista acuerda: que siendo varias las concesiones que se han hecho en

dicha sesión por el término de seis meses, y si alguna de ellas hubiera caducado se le tenga presente por la comisión que viene nombrada.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman sus mros. de que yo el Secretario certifico =

Mauricio Campa

León Antonio

Teodoro Hernández

Miguel

Telesforo Barrera

José Pérez de Gómez

Juan Pablo Barro

Teodoro Sobato

Juan Ruiz

Manuel Moya

Atendido en la Villa de Valencia del Venturo a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres: reunidos en el Salón de sesiones de la Corporación municipal los tres que constituyen el ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mauricio Campa del Campo a fin de celebrar sesión ordinaria por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior lo que fue aprobada por unanimidad dandose cuenta de los asuntos pendientes en la forma siguiente

Primamente se manifestó a la Corporación, que según se alega la época de instaurar el expediente para el aprovechamiento del fruto de bellota de la Dhesa de Santa Clara en la próxima década se proceda a practicar cuantas diligencias sean necesarias y evacuadas que sean se remitan originales al Sr. Gobernador de la provincia para que S. S. resuelva lo que estime conveniente, sacandose con dicho objeto copia



del presente acuerdo que figurara por cabera del expediente que al efecto debe instruirse.

Tambien se dio cuenta de una instancia presentada por Antolin Santana Diaz y otra de Alvaro Aguilar Jimenez de esta vecindad pretendiendo terrenos en el Milanero para edificar dos casas, el ayuntamiento en su vista acaerda que se cite a la mandado en el acuerdo de la sesion anterior en peticion hecha por otro individuo con el mismo objeto.

Asi mismo se hizo presente a la Corporacion que el baston de Autoridad destinado para el segundo teniente de Alcalde de cuyo puño se estaba en relacion no solo con lo que representa como con la importancia de la localidad ha sido reformado el metal amarillo que contenia por plata cuyo costo accion de a once pesetas cincuenta centimos cuya cantidad dispuso el municipio se abonara por la depositaria de propios supliendose al efecto la correspondiente libranza por el Sr. Presidente, haciendolo tambien de doce pesetas cincuenta centimos a que acciende el coste de cien ejemplares o cartelas anunciando la feria de este pueblo cuyos extremos se acreditara por medio de certificacion del particular de este acuerdo. Asi lo acuerdan y firman sus miembros que ya el tris certifico

Alvaricio Campo

Luis Antonio

Fedoro Fernandez

Juan Pablo Ramiro

Fedoro Sobato

Juan Ruiz

Manuel Moreno

Acurdo En la Villa de Valencia del Nivoro a vintiseis de Agosto de mil

ochocientos ochenta y tres: Recibidos en el Salin de Stricones del mismo
cujos los tres que constituyen el municipio de la misma bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Campo del Campo, por mi el Sr.
Procurador y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue
aprobada por unanimidad para andore a la celebracion de
sesion ordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos y
pendientes en la forma que a continuacion se expresa.

Primero como se dio cuenta de las cosas pendientes al Oido
Municipal de los priores canonicos de mil ochocientos ochenta y
uno a ochenta y dos y de ochenta y dos a ochenta y tres vendida
por D. Juan Puri Dominguez de Ferrizcano y D. Luis Antonio
Delgado Alcalde. El Ayuntamiento en su vista y en confor-
midad a las disposiciones legales a uerda: que paren. al
Sr. D. Juan Puri su consueza, encargando a este las dupa che
a la mayor brevedad y que despues se somitan al ayunta-
miento para continuar los tramites legales

Tambien se dio cuenta al ajustamiento de la vendida
por el Maestro Hospitalario Guernimo Alvaroz de la obra
hecha por encargo de esta Alcaldia con destino a puros y
medidas de esta Villa ascendente a Veintecuatro puros y
cinuenta mos y Lxxummada por el ajustamiento a uerda
presentarla su aprobacion mandando se otone por la Suppo-
sitancia de propios con cargo al Capitulo de impuestos
a cuyo efecto y con certificacion de este ayuntamiento se le pedia
por el Sr. Alcalde la correspondiente libranza

Tambien se hizo presente a la Corporacion que
el Depositario de los fondos del Partido municipal D.
Juan Puri Dominguez, ha insistido repetidas veces en
su deseo de renunciar dicha Depositaria, y en su con-
secuencia se estaba en el caso de proceder al nombra-
miento que le substituya. El Ayuntamiento en su



vista acuerda: acceden a la expresada renuncia y que se le haga así saber al interesado, y en la necesidad de no desatender este importante servicio y nombran depositario que lo reemplace, las expresadas tres, por unanimidad nombran para el desempeño de la expresada depositaria y atendidas las circunstancias que en el mismo concurren a D. Andres Huidalgo Linero de esta vecindad el que estando presente aceptó el cargo ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido bajo las penas en que incurrían los depositarios que no dan puntual cuenta de los depósitos que las autoridades ponen a su cargo

También se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo del vestuario de las cuatro guardas municipales ascendente a ciento treinta y una pesetas sesenta centimos. El ayuntamiento en su vista acuerda que se proceda a su abono expidiéndose por el Sr. Presidente y contra la depositaria de propios la correspondiente libranza a la que acompañara certificación de este particular y con cargo al capítulo segundo artículo tercero del presupuesto corriente. Así lo acuerdan y firman sus mod. de que ya el secretario certifica—

Mauricio Campos

Luis Antonio

Fedoro Hernandez

D. Huidal

Juan Ruiz

Juan Pablo Barbo

Antonio Huidalgo

Mariano Juan

Acuerdo en la villa de Valencia del Ventoso a dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en el salon de sesiones del municipio las tres que constituyen el ayunta

miesto de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasándose a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta de las rendidas por el depositario y Mayordoma del Puerto municipal D. Juan Ruiz Dominguez y del Alcalde D. Lucio Antonio Delgado como pendientes a los periodos economicos de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, y de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres que segun acordada de la Corporacion de veinte y cinco de Agosto ultimo se dispuso pasasen al original para que sobre las mismas constare en dictamen el Sindico D. Teodoro Sabato el cual no encuentra partida alguna digna de censura, en su consecuencia, visto lo dispuesto por la ley municipal, y con siderando que en dichas cuentas nada esta llamada a corregir, el Ayuntamiento en su vista acuerda: prestarlas en aprobacion y que quedando la oportuna copia se remitan los originales al Sr. Gobernador de la Provincia para su aprobacion definitiva.

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento de la recdida por el Maestro Herrero Sebastian Indriana de la obra hecha por encargo de esta Alcaldia en la computura de las Canabinas con destino a las Guardas municipales de esta villa ascendente a once pesetas cincuenta centimas y examinada por el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobacion, mandando se abone por la depositaria de propios con cargo al capitulo segundo articulo tercero del presupuesto corriente, a cuyo efecto y con certificacion de este particular se expida por el Sr. Alcalde la correspondiente libranza.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de Remigio Rodriguez Perez pidiendo la prorrogacion de un año, para reformar la casa que por una mala inteligencia esta contruyendo en el sitio del Molino contrario al señalamiento que le hizo el Ayuntamiento al concederle el terreno. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder a la peticion del interesado.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que las disposiciones referentes a la construccion de

nastrajas y pastas que tan recomendada estaba por la
superioridad en diferentes circulares y que ocasiona-
ron el nombramiento en suatro de Agosto último
de ocho individuos que celaran el término municipal
han terminado mediante a' que la ley permite ya la
quema de nastrajas con las precauciones necesarias, y
en su consecuencia lo hacia presente a' la Corporacion
por si creia conveniente extinguir dicha fuente el
ayuntamiento en su vista a' acuerdo que consideranda jus-
tas las razones expuestas por el Don. Presidente que de
extinguir la fuente mencionada abonandole sus
haberes hasta el día con cargo a' los productores de
Montanera por no haber partida alguna consignada
en el presupuesto con dicho objeto

Tambien se manifesto al ayuntamiento que con
motivo de la construccion del nuevo Cementerio han sur-
tido diferentes dudas entre el Clero Parroquial repre-
sentado por el Cura Parroco D. Manuel Hernandez Ar-
teaga y el Municipio, sobre cuales eran los derechos que
la Iglesia debia percibir del mismo por racion de sepelir
y este asunto meditado con toda detencion se ha conseguido
llevar a' feliz término, dejando el Clero expedido al mu-
nicipio todas las prerrogativas que sean inherentes al
campo santo, recibiendo como por via de indemnizacion
el Clero parroquial ciento veinte y cinco pesetas anuales
que se consignaran en los respectivos presupuestos y que
seran abonados al vencimiento del año imperado a' con-
tar desde el día en que se preste a' dicho efecto las ben-
diciones de la Iglesia. Presente el Parroco antes men-
cionado presto en asentimiento y conformidad apre-
ciando en debida forma no entrometense para nada
en la construccion, reglamenta ni nada que se refiera
al mismo y que no tenga relacion con la observan-
cia de los Deberes Religiosos. Y que una vez ter-
minada y en disposicion ya el nuevo Cementerio
de inhumar cadaveres se entienda que desde el día
en que la bendicion se lleve a' efecto queda cerrado
de el Cementerio hoy existente y que tanto por
judicial a' la salud publica, a' cuyo efecto es el

La mencionada se extendió la correspondiente
 acta de Clausura que firmara el Sr. Alcalde
 en unión de los individuos de la Colecturía ec-
 lesiástica del Sr. Cura que es o fuere en su
 representación, y para su puntual observancia
 el dicho parroco en la representación que obtien-
 ta firmara con el mismo el día el presente acuerdo
 y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dio
 por terminado el acta que firman en unión de
 que ya el secretario certificó

Mauricio Campa

Luis Antonio

[Signature]

[Signature]

Teodoro Hernandez

Juan Ruiz

[Signature]

Antonio Hidalgo

Manuel Hernandez

[Signature]

Manuel Moreno

Acuerdo En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y seis de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en el Salon de Serenidad del
 municipio los Sr. que constituyen el Ayuntamiento de la misma cuyo
 nombre firman con sus firmas por mi el Sr. y de su orden del Sr. Pre-
 sente Sr. Mauricio Campa Alcalde Constitucional, se dio lectura al
 acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para darse a la
 celebracion de serena ordenacia en lo que se dio cuenta de los asuntos
 siguientes:

Primeramente se dio cuenta de la rendida por el depositario D.
 Don Pon de Guzman de los gastos ocasionados de orden de la co-
 misión nombrada para los festejos publicos que han tenido lugar en
 esta poblacion en los dias del mes de Agosto con motivo
 de la feria la cual asciende a mil ciento ochenta y siete reales o sea
 ciento ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos. Examinada
 detenidamente por el municipio y no encontrandose viciosa

alguno digno de mencionarse al respecto de su aprobacion
y que no teniendo consignada partida alguna en el presupuesto
ordinario se satisfaga su importe por la Depositaria de pro-
pios con cargo a los gastos de Montanza del presente año
a cuyo efecto se expedira por el h. Presidente la oportuna
libranza con certificacion del particular de este acuerdo.

Ademas fue presentada al Ayuntamiento la cuenta
de gastos hechos en la reparacion de las Casas del Municipio un-
portante de veinte ees pesetas treinta y siete cuartos, la que despues
de un detenido examen fue aprobada por la Corporacion
Municipal mandando que se proceda a su abono por la
Depositaria de propios contra la que se expida la correspondiente
libranza por el h. Presidente con cargo al capitulo primero del
cuarto del presupuesto ordinario a la que acompañara cer-
tificacion del particular de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de la rendida por el mismo
Depositario D. Leon Sener de Gurman de los gastos ocasiona-
dos en la reconstruccion de la fuente en la Plaza pú-
blica importante de ve y seis pesetas trece centimos, la
que con la mayor detencion fue examinada por el mu-
nicipio y encontrandola conforme dispuso prestarla
su aprobacion, mandando se proceda a su abono por la de-
positaria de propios con cargo al capitulo sexto arti-
culo tercero del presupuesto ordinario, a cuyo efecto
se expida la correspondiente libranza por el Sr. Alcal-
de a la que acompañara certificacion del particular
de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de que
el subarrendatario de los bienes pertenecientes al
Excmo. Sr. Conde de Villahermosa con fecha quin e
de Julio ultimo puso en conocimiento del Sr. Pres-
dente que la casa destinada a escuela publica de niñas
perteneciente a dicho caudal la necesitaba para otros
usos y que en su consecuencia debia de quedar a su

disposición para el treinta de Setiembre. Fue atendida la escasez de locales que hay en la población capaces para el uso á que aquel estaba destinado ha gestionado con varios particulares por si tenían á bien ceder alguno de iguales ó parecidas condiciones, encareciéndoles la necesidad de contribuir á que la enseñanza pública no quedase abandonada por falta de casa suficiente á la escuela de niñas. Fue temerosa de no alcanzar nada favorable de los particulares ha dado conocimiento del hecho al Sr. Presidente de la Junta superior de Instrucción Primaria, quien nada definitivo ha resultado encaminado á un desenlace satisfactorio en este asunto de suyo grave, teniendo el sentimiento de manifestar á la Corporación que sus esfuerzos han sido hasta el día infructuosos. En tal situación en la mañana de este día (ha conferenciado con el arrendatario mencionada del Sr. Condición que haya podido conseguir llegar á un acuerdo en la parte referente al arriendo del local, y si bien definitivamente no puede darse por terminado este asunto las considerables desventajas que en el mediano se hacen sospechar le difícil que es sacarle á flote. Toda lo que hace presente á la Corporación en primer término para que tenga conocimiento del hecho y en segundo para que por los individuos que la constituyen se acuerde lo que se considere mas acertado en beneficio de la clase de enseñanza á que el local se destina. El Ayuntamiento en su vista acuerda que tienen conocimiento con anterioridad de los esfuerzos que el Sr. Presidente para buscar el local apropiada para enseñanza pública y visto que ellas no han dado resultado alguna satisfactorio le autoriza para que por todos los medios que estén á su alcance procure concertar la forma que estime mas conveniente en precio y condiciones una casa que reúna las necesarias al efecto, procurando que á ser posible la enseñanza de las niñas no se las prive ni por un solo día. Y no habiendo otra cosa de que



compare se dió por terminada el acta que firman
en mé. de que ya el otro certifió-

Mauricio Campo

Manuel Antonio

Fedoro Hernandez

J. U. Gade

Leodoro Lobato

Juan Ruiz

Antonio Hidalgo

Manuel Antonio

Acerdos En la villa de Valencia del Ventoso a treinta
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reu-
nidos las tres, del ayuntamiento Constitucional de
la misma en el Salon de sesiones del municipio, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo
del Campo con el fin de celebrar sesion ordinaria
por mi el Secretario y de su orden se dió lectura
al acta anterior la que fue aprobada por unanimi-
dad, y abierta la sesion, por el Sr. Presidente se
manifestó: Fue en la Dhesia Real de Santa Maria
y trovos conocidos con los nombres de Santa Maria,
Sierra Plencia, Mina, Labradas, Esparragal, Inter-
cadas, y Isava, que constan de cuatrocientas quince
fanegas, o sean doscientas ochenta y siete hectareas

treinta y cuatro areas, y veinte y una centia-
ria, se nota en bastante escala el insecto deno-
minado Langosta, siendo de temer que llegue a de-
sarrollarse en mayor proporcion que inutilice
los frutos que la misma da, y lo que es mas que
perjudique los sembrados inmediatos con grave
perjuicio de estos vecinos: que para evitanto pro-
ponia al municipio se solicite del Sr. Gobernador
de la Provincia la competente autorizacion para la-
brar por estos vecinos los expresados terrenos uti-
lizandolos por un espacio. El ayuntamiento en
su vista acuerda que con el fin de evitar los per-
juicios que estan llamadas a experimentar los la-
bradores con el desarrollo de la epidemia mencio-
nada se lleve a efecto la solicitud propuesta por
el Sr. Presidente, y para ello se forme el corres-
pondiente expediente en el que se determinen los
productos que dicha terreno puedan producir apro-
vechados en la forma de que queda hecha mencion.

Tambien se dio cuenta de una solicitud
que dirige al municipio Rodaro Quijano Lora-
no de esta vecindad solicitando desempeñar la
plaza de Alguacil y Leon publico con el sueldo
comiguado en el presupuesto municipal. El
ayuntamiento en su vista acuerda, se ^{tenga} presente pa-
ra la sucesion la pretension de este interesado,
y en atencion a que el que viene desempeñando
dicho cargo Pedro Pozuelo es ineficaz algunas fal-
tas en el cargo que le esta confiada de las que con
frecuencia llegan a conocimiento del municipio
por las cuales se hace acreedor a una reprehen-
sion dura, se le prevenga que en lo sucesivo si
no modifica su conducta, la mas pequena fal-
ta sera motivo bastante para su expulsion.

Tambien se dio cuenta de una solicitud
que dirige a la Corporacion Benigna Salvatierra
de esta vecindad pretendiendo se le conceda
terreno en el sitio del Pajar para edificar una



casas. El ayuntamiento en su vista acuerda: que el Sr. Alcalde D. Teodoro Ferrer, el Síndico D. ~~Teodoro~~ D. Lobo Lobato y el Regidor Sr. Antonio Valdalque Linares, procedan a señalar el terreno que considere necesario, guardando las mejores formas, y procurando que en la construcción se haga de acuerdo con el Maestro de obras Antonio Procha.

También se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia referente a la erudición, el ayuntamiento en su vista dispuso de conocimiento de ella al titular de Medicina D. Manuel Camiñas, para que proponga lo que en su juicio sea más acertado, formándose al efecto el oportuno expediente del que cuando se considere necesario se dará cuenta a la Junta Local de Sanidad.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que autorizada por la misma para conferenciar con los arrendatarios del local que ocupa la escuela pública de niñas ningún resultado favorable ha podido conseguir, y que en consecuencia la Corporación resolverá lo que considere más conveniente.

El ayuntamiento en su vista vuelve a autorizar de nuevo al Sr. Presidente ^{que} en el arriendo del local de escuelas faculte toda la cantidad que supuestada en el presupuesto con este objeto, y estando conforme en ello el arrendatario se practiquen en el local que ocupa la escuela las obras que se consideren necesarias y de las que en su día se dió cuenta al

municipalidad y no teniendo otra cosa de que
ocuparse se dió por terminada el acto que
firmar su medi de que ya el secretario cen-
tífico =

Mauricio Campo

Lucio Antonio

Teodoro Hernandez

Juan Ruiz

Teodoro Sabato

Teodoro Barroto

Antonio Hidalgo

Mauricio

Acuerdo / En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y uno de
Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los tres que constituyen el ayuntamiento de la misma
en el Salon de sesiones del municipio, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo con el
fin de celebrar sesion ordinaria, por mi el secretario
y de su orden se dió lectura al acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad, y abierta la sesion se
dió cuenta de una solicitud que presenta a la Cor-
poracion municipal Antonio Perez Delgado vecino
de la villa de Aracena en la Provincia de Huelva en
la que solicita se le conceda vecindad en esta villa por
convenir asi a sus intereses. El ayuntamiento en su
vista acuerda: Que en atencion a ser conocidas de todos
los individuos del municipio las esmeradas condiciones
de moralidad del solicitante se le considere desde este
dia como vecino al citado Perez, sin que se hagan en
los padrones las notas de altas del interesado y su fami-
lia hasta que se justifique devidamente haber sido ba-
ja en los correspondientes a la villa de Aracena. Y
para que pueda tener efecto facilitesse al interesado la

oportuna certificación de este acuerdo.

También acuerdo el ayuntamiento que en atención a haberse descompuesto la cañería que conduce desde la Calle Mayor o antiguamente llamada fuente del Toro se proceda por administración a su recomposición con cargo al capital de este artículo tercero del presupuesto facilitándose en su día la oportuna cuenta para su examen por el municipio. Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus mod. de que yo el Secretario certifico

Mauricio Campo

Teodoro Fernández

Teodoro Barroso

Juan Pablo Barroso

Teodoro Lolato

Juan Ruiz

Antonio Hidalgo

Manuel Moreno

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. que constituyen el ayuntamiento de la misma en el salon de sesiones del municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo con el fin de celebrar sesion ordinaria, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, y abierta la sesion se dió cuenta de los boletines oficiales y circulares en las mismas contenidas de cuyo contenido quedaron enterados los Sres. que constituyen el municipio.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que

firman sus mercedes de que yo el Secretaria
rio certifico

Mauricio Camps

Lucio Antonio

delgado

Fedoro Hernandez

Juan Ruiz

Telesforo Navarro

Vivian Perez

de Guzman

Antonio Hidalgo

Manuel Suarez

Acuendo) En la villa de Valencia del Centeno a diez y ocho
de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reu-
nidos los tres, del ayuntamiento que al final encuen-
ten en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Teniente de Alcalde D. Lucio Antonio delgado por
indisposicion del Sr. Primer Alcalde, por mi el Secretaria-
rio y de su orden se dió lectura al acta anterior la
que fue aprobada por unanimidad y absenta la se-
sion se dió cuenta de los asuntos siguientes

Primeramente se dió cuenta de la rendida por la Comi-
sion nombrada para las obras de recomposicion de la
canencia que conduce a las aguas desde la estinguida
puente del Toro a la del Alamo importante ochenta
pesetas la que fue examinada por el municipio
y encontrandola conforme dispuso proceder a su
abono por medio de libranza que se expida por el Sr.
Presidente contra la depositaria de proqruos con carga
al capitulo sexto articulo tercera del presupuesto
ordinario.

Tambien acordaron sus mercedes que vencidas las pagas
del segundo trimestre de consumos y contingente pro

vinical se atiende a su abono por la depositaria de
proprios a evitar dictas de comisiones.

Asi mismo comisionaron en mud. al Sr. D. D.
Teodoro Sobato para que facilite al Patron San Blas
los efectos que necesse en la Iglesia, de los que en su
dida facilite cuenta

Asi lo acuerdan y firman sus mud. de que ya
el Secretario certifica =

Diego Antonio Teodoro Hernandez
Diego Teodoro Sobato
Mariano Perez
de Guzman Juan Ruiz
Antonio Hidalgo
Mauricio Carrasco

Acta de En la Villa de Salinas del Nuevo a nueve de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y tres; reunidos los hce que constituy en el ayuntamiento
de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Mauricio Carrasco del campo por un lado y de orden de su mud. se dio lectura al
acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para darse a la celebracion
de sesión ordinaria en la que se dio cuenta de una solicitud presentada por Benito
Alonso pretendiendo terreno para edificar una casa, el sitio del terreno en su
diata a la tierra tomada por Juan Aguilari. El Ayuntamiento en su voto de quora
accede a la peticion del interesado y que el Sr. D. Teodoro Sobato, el Sr. D. Juan
Ruiz y el Sr. D. Juan Ruiz lleven a efecto el señalamiento del terreno solicitado, no teniendo
otro asunto de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman sus mud. de
que yo el Sr. certifica =

Mauricio Carrasco Diego Antonio
Teodoro Sobato Teodoro Hernandez
Juan Ruiz
Antonio Hidalgo Mauricio Carrasco

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reu-
nidos los tres del ayuntamiento en el salon de sesiones
de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el de-
cretario y de su orden se dio lectura al acta anterior
la que fue aprobada por unanimidad y acordose a la
celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Pre-
sidente se manifestó: que el arbolado de Encina de la
Dehesa Real de Santa Maria en sus Frases denominadas
rava, Riberadas, Mina, Labradores, Esparragal y Libro
Pleno, se hallan embogecidos con grave perjuicio del
fruto de bellota, cuya arbolada no da los rendimientos
que debe por que no se procura la verdadera asistencia
y como quiera que la poda y limpieza haya sido conser-
vada en el aprovechamiento forestal que se hizo por el mu-
nicipio en tiempo oportuno la hacia presente a la cor-
poracion por si creia conveniente atender a remediar
dicha necesidad. El ayuntamiento en su vista y consi-
derando como una necesidad que se lleve a efecto lo es-
puesito por el Sr. Presidente acuerda: que sin la menor
detencion se proceda a instruir el oportuno expediente
para la subasta del citado aprovechamiento con el fin
de que sus productos se destinen a cubrir las cargas del
municipio, y por otra parte tenga el arbolado el bene-
ficio que reclama. Y no teniendo otra cosa de que
ocuparse se dio por terminado el acta que firman sus me-
di que ya el Sr. certifico

Mauricio Campo

Fedoro Hernandez

Mamuel Lopez

Fedoro Passero

Fedoro Lobato

Juan Juan

Antonio Hidalgo

Mamuel Alvarez

Alcaldes En la villa de Valencia del Ventoso a Diez y seis de Diciembre



N.º 576.927

de mil ochocientos ochenta y tres. Viniendo en el Pleno de Sesión del Ayuntamiento los tres que constituyen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de El Municipio Campo del Campo por su il. mo y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad presentándose a la alabación de serción ordinaria declarada abierta por el Sr. Presidente en la que se dió cuenta de la vendida por D. Theodoro Lobato y Santana Regidor Sindico y Mayor como del Pleno del pueblo San Blas de varios efectos, comprados para decorar la Iglesia, cuyo precio menor fue examinado detenidamente y no encontrándose reparo alguno que hacer a ella, se Cooperaron. Dispuse aprobarla y que se pudiese a su sabor por la Superioridad de suplen de sus posturas a cuyo efecto y acompañando la cuenta presentada y ratificada con del presentador de este acuerdo se lepidó por el Sr. Presidente la correspondiente libranza con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto ordinario por los respectivos papeles que represente =

También se dió cuenta de una solicitud de Manuel Sayago para referente al presente recemplaro y no siendo de competencia del municipio se abstiene conocer en ella.

Se presentaron las cuentas del material de instrucción primaria correspondientes a las dos escuelas de esta villa y años económicos del ochenta y dos a ochenta y tres, el Ayuntamiento en su vista dispuso que para informar sobre las mismas se nombre una Comisión, a cuya efecto nombran sus miembros al Sr. Presidente y D. Ciríaco Lerer de Guzman y D. Theodoro Fernandez Santana. Así

lo acuerdan y firman sus med. de que ya el
Secretario certifico =

Mauricio Sanguino *Liberto* *Ata* *Federico Hernandez*

Ciriano Perez
de Guzman

Algado
Juan Pablo Navarro

Telesforo Navarro

Manuel Novas

Teodoro Sobato

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento
Constitucional de esta villa =

Certifico: que en los dias Trece
de Diciembre ultimo y el seis del presente
mas no ha podido celebrarse sesion por ha
llarse ocupado el ayuntamiento en asuntos
de quintas. Y para que conste utampoco
la presente que firma y visa el Sr.
Alcalde en Valencia del Venosau a siete
de Enero de mil ochocientos ochenta y
cuatro =

M. Sanguino
Mauricio Sanguino

Manuel Novas

Hecho en la villa de Valencia del Venosau

a trece de Enero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, reunidas los tres del ayuntamiento
 en el salon de sesiones de las casas Capitulares
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Cam-
 po del Campo, por mi el Secretario y de su orden
 se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada
 por unanimidad, abierta la sesion se dio cuenta
 de la rendida por el depositario de propios de va-
 rias utilidades necesarias para el sorteo del recimplero, la cual
 fue examinada por dichos tres y encontrandola confor-
 me la prestaron su aprobacion mandando se proceda al cu-
 abono por la depositaria de propios al cuyo efecto se expida
 la correspondiente libranza por el Sr. Presidente a la que
 se acompañen los documentos que la justifiquen y certifica-
 cion del presente acuerdo y con cargo al Capitulo de obligaciones

tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde que
 aproximandose la epoca en que deben remitirse a la
 superioridad los presupuestos ordinarios para el año
 economica de mil ochocientos ochenta y cuatro a veinte
 y cinco se citaba en el caso de nombrar la comision que
 la ley determina de los individuos del municipio que
 han de confeccionar el proyecto. El ayuntamiento en su
 vista acuerda que se cumpla exactamente con las di-
 sposiciones legales procediendose a la confeccion del pro-
 yecto del presupuesto por la comision que aparece
 nombrada por acuerdo de ocho de Julio de mil ochocien-
 tos ochenta y tres y con asistencia del Regidor contador

Asi lo acuerdan y firman sus mod. de que yo el Sr. certifico

Mauricio Campo D. N. Antonio

Federico Ximénez D. Miguel

Ciriano Jerez Teodoro Navarro

de Guzman Teodoro Lobato Juan Peris

Juan Pablo Barrio Manuel Moreno

Total En la villa de Valencia del Ventoso a veinte de Enero

de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres
del ayuntamiento en el Salon de sesiones de las Casas Capitales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo
del Campo, por mi el secretario y de su orden se dio lec-
tura al acta anterior la que fue aprobada por unanimi-
dad dandose cuenta de que creado el impuesto equivalente
de a los de sal por la ley de treinta y una de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y dos y reglamento de igual
fecha; por este ultimo se impone la obligacion en su
articulo octavo que los ayuntamientos de formar los
padrones base del repartimiento de la contribucion
cuya obligacion es para el año inmediato de mil
ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y se
previene comiencen las operaciones desde el dia de
hoy y al efecto de no incurrir en la multa que previene
el articulo veinte y ocho lo pondria en conocimiento
del ayuntamiento para el nombramiento de tres comi-
siones, una que se ocupe de la formacion del padron
de contribuyentes por territorial compuesta de los
Sres. Concejales D. Lucio Antonio Delgado y Juan Ruiz
Dominguez, otra para la formacion de los que
sean por Industrial, compuesta por D. Manuel Lopez
Amado, y Teodoro Sobato Santana y la ultima para
que forme el de inquilinato antes del dia dos de
Abril proximo, por D. Teodoro Jimen. y D. Cipriano de Guzman

Tambien se hizo presente a la corporacion la
necesidad de proceder por la Junta pericial a la for-
macion de un nuevo amillaramiento mediante a que
los considerables apendices que rigen para la imposicion
del impuesto territorial hasta el dia proporcionan
mas que nada una verdadera confusion en la rigurosa
amillanada que las mas de las veces y cuando se trata
de averiguar la que pertenece a un contribuyente que
hay que hacer un detenido trabajo y aun asi todo es
puesto a equivocaciones que facilmente ocasionarian
disputas a los que con la mejor buena fe estan obli-
gados a certificar de ellas cuando estas son pedidas por
los interesados para mas particulares o por las di-
ferentes autoridades que todas tienen derecho a



estigir. El ayuntamiento en su vista acuerda: que sin que pueda entenderse que se contraría en la mas mínima las disposiciones del Gobierno ni hacerse alteración alguna en la clasificación de las fincas y mucho menos las cartillas evaluatorias aprobadas se haga por la Junta provincial un resumen general por contribuyente de la riqueza que le resulte arrollada y que sirva de base para el impuesto territorial en el proximo año económico, a cuyo efecto los contribuyentes presentaran la relacion de bienes con que cuentan para contribuir en el improrrogable término de quince dias, lo que se anuncie al público por edictos y pregones, remitiéndose uno de ellos con el correspondiente oficio al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín. Y como quiera que estos trabajos necesitan para hacerlos con exactitud aumento de personal se autoriza al Sr. Presidente para que nombre dos auxiliares por el tiempo que considere necesario los cuales cobraran con cargo al presupuesto ordinario del Capitulo de imprenta.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que los caminos que conducen a la Ciudad de Sevilla y el denominado del Ahijón que conduce a la carretera de segunda orden de Huelva a Huelva por el conocido tambien por San y Agua o de Jerez, se hallan en malas condiciones para el tránsito de carruages y caballerías, y con especialidad el del Ahijón, y en su consecuencia proponia a la Corporación se atiende a repararlos haciendo los transitable con la comodidad posible y consultando siempre la consignada en el presupuesto municipal con destino a obras públicas por la comision que se nombra para llevarlas a efecto. El ayuntamiento en su vista así lo acuerda nombrando para llevar a efecto las obras a los individuos, D. Teodoro Jern

mandos Santana, D. Telisforo Barrera delgado y D. Antonio Hidalgo Linero, a quienes se encomienda tambien la operacion de declinar del camino de Jerez sitio de la lrua de Ballastero hasta el Badian, pagandose los gastos que por todas conceptos se ocasionen con cargo al capitulo diez articulo noveno del presupuesto ordinario luego que se facilite la cuenta y se apruebe por el municipio

Asi mismo acordaron sus mos. se proceda a la recomposicion y empedrada de la calle denominada de Vinarra, a cuyo efecto se da comision al tor. Presidente facilitandose cuenta de los gastos que se ocasionen para su examina y aprobacion del municipio

Asi mismo acuerdan sus mos. que debiendose proceder a la formacion de amillanamiento de la riqueza publica y comprenderse en ella la ganaderia se nombra para el recuento de la misma a D. Antonio Hidalgo Linero y D. Felis Santana Amada, a quien se les abona lo consignado en el articulo noveno capitulo primero del presupuesto ordinario luego que hayan terminado sus trabajos

Asi lo acuerdan y firman sus mos. de que el secretario certifica

Mauricio Canyo

Federico Fernandez
Telisforo Passoso

Antonio Hidalgo

Manuel Lopez

Manuel Lopez

Luis Antonio

Miguel

Teodoro Solato

Manuel

Viriano Perez
de Guzman

Manuel

Manuel

Manuel

Acuerda / En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los mos. del ayuntamiento en el Salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia del tor. Alcalde

D. Mauricio Campo del Campo por mi el Trío y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, y abierta la sesión se dió cuenta de los asuntos siguientes.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose pendientes varias obras por cuenta del municipio en las que es indispensable que se hagan por administración y en tal concepto indispensable la prestación personal de los vecinos, se proceda a la formación de padrones necesarios al efecto, y el ayuntamiento así lo acuerda

Así lo acuerdan y firman sus mds. de que yce
el Trío, certífico = Wicario Perez (Telesforo Masero)
Mauricio Campo De Guzman

Federos Fernandez

Manuel Lopez

Teodoro Salas

Juan Ruiz

Amadeo

Antonio Hidalgo

Manuel Alvarez

Acuerdos En la villa de Valencia del Partido a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del ayuntamiento en el salon de sesiones de las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el Trío y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, y abierta la sesión se dió cuenta de los asuntos siguientes =

Primeramente se dió cuenta de una instancia que presenta al ayuntamiento el vecino de esta poblacion D. Juan Antonio Reinado y Barroa de esta vecindad en el que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a ocupacion de su hijo mayor de edad D. Francisco Reinado y Fernandez a la villa de Almuden del Arzobispado en la provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda que se acceda a lo pretendido por el referido Sr. Reinado a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este

acuerdo se le facilite la oportuna certificación.

Tambien se dió cuenta de otra instancia presentada al ayuntamiento por el vecino de esta villa Pedro Lobato fernandez en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden del Azogue en la provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda que se acceda a lo pretendido por el referido Lobato a cuyo efecto se coloquen las oportunas notas en los padrones de vecinos de esta poblacion en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por último que se le facilite la oportuna certificación de este particular.

Asi mismo se dió cuenta de una instancia que presenta al ayuntamiento el vecino de esta poblacion Cecilio Romero Delgado en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden del Azogue en la provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda que se acceda a lo pretendido por el referido Cecilio Romero a cuyo efecto en los padrones de vecinos de esta villa se coloquen las oportunas notas en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos y por último que del particular de este acuerdo se le facilite la oportuna certificación.

Asi lo acuerdan y firman sus mds. de que ya el

Secretario certifica =

Mauricio Campo

Luis Antonio

Juan Pardo

Federico Fernandez

Juan Pardo

Juan Pablo Barrio

Teodoro Solato

Antonio Hidalgo

Manuel Pizarro

Acuerda en la villa de Valencia del Ventoso a diez de febrero de mil ochocientas ochenta y cuatro veintidos los tres del ayuntamiento de la misma que suscriben en el salon de sesiones, y bajo la



N. 0.106.923

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campos del
Campo, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura
fuerza al acta anterior la que fue aprobada por una
unanimidad abierta la sesión por el Sr. Presidente
se manifestó que por el Sr. Gobernador de la provin-
cia el día veinte y dos del actual para la entrega
en Caja en la Capital de provincia del cupo de quin-
tos que corresponde a esta villa se estaba en el caso
de proceder al nombramiento de un comisionado
encargado de su conducción y entrega. Discutiéndose
sobre el particular consideraron dichos Sres. en nom-
bre al Concejal D. Juan Luis Dominguez a quien
por la depositaria de propios se le faciliten los fon-
dos necesarios para el socorro de los mismos y gas-
tos consiguientes facilitando a su regreso la oportu-
nidad cuenta.

También se dio cuenta de una solicitud presenta-
da del municipio por Lorenzo Gonzalez del Arte por
virtud de la que pretenda se le conceda terreno para
edificar casas en el sitio del Milanero. El ayuntamien-
to en su última reunión que reúne varias las concen-
siones que se han hecho en el expresado terreno por tiem-
po limitada las cuales no se tiene presente si han
caducado o no, y se informe por la comisión en-
cargada al efecto para el señalamiento para
resolver lo que proceda en la sesión inmediata
y entre tanto queda aclarada la petición a que
se refiere la instancia de Lorenzo Gonzalez del
Arte.

Por los Concejales D. Cipriano Perez de Guere

822.9019

man y D. Felisforo Navarro Delgado como subarrendatarios de la casa destinada a la enseñanza de niñas perteneciente al boudal del Exmo. Sr. Marqués de Caballeros se manifiesto a la Corporacion, que necesitanda dicho edificio para sus particulares, hacian presente el desuicio de dicha finca para fin de setiembre del presente año. El ayuntamiento en su vista acuerda que se haga saber a los interesados de quedar enterados. Y noteniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman sus mros. de que ya el otro centiflor

Mauricio Campo

<i>Mariano Perez de Guzman</i>	<i>Fedoro Ferrer</i>
<i>Felisforo Navarro</i>	<i>Lucio Antonio</i>
<i>Teodoro Solato</i>	<i>Juan Pavia</i>
	<i>Manuel Moran</i>

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del ayuntamiento de la misma en el salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, abierta la sesion se dio cuenta de los asuntos siguientes =

Primeramente se dio cuenta de la rendida por D. Leon Perez de Guzman, Mayordomo de la Virgen del Valle de los gastos e ingresos ocasionados en el año anterior por virtud de la que resulta que los ingresos obtenidos durante dicho periodo ascienden a la



N. 0.106.922

cantidad de nueve mil veinte cuarenta y nueve reales, y los gastos que se justifican con documentos a la de nueve mil setecientos cuarenta y siete con veinte y cinco centimos, resultando por lo tanto un alcance a su favor de quinientos noventa y ocho reales veinte y cinco centimos,

Examinada detenidamente por el municipio y no encontrando reparo alguno digno de mencionarse dispuso presentarla su aprobacion, y a la vez que el alcance que en favor de dicho mayordomo resulta se le abone de los próximos ingresos que se obtengan con destino al expresado Santuario, facilitándole la oportuna certificación del particular de este acuerdo.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que el citado mayordomo D. Leon Perez de German le ha manifestado diferentes veces la imposibilidad de continuar desempeñando dicha carga por no permitirle sus muchas ocupaciones y que en su virtud esperaba del ayuntamiento nombrar otro que le sustituya. La Corporacion despues de discutir largamente sobre el particular acordó nombrar para sustituir al expresado Sr. German al vecino y propietario en esta villa D. Dionisio Barrero y Gallega por reunir las mejores condiciones de moralidad inteligencia y honradez, y en su consecuencia que se disponga lo conveniente para que al ponerle en posesion de dicha carga se le haga entrega formal y bajo el correspondiente inventario del que se facilite una copia a la Corporacion municipal de cuantos bienes rentas y efectos sean pertenecientes al santuario.

Tambien se dio cuenta de la vendida por el Regidor Andreo S. Hueros Lobato y Santana de los ganados



ocasionados con motivo de las festividades de San Blas y peticion del pueblo ascendente a la cantidad de noventa y cuatro puntas de cincuenta centimos la cual fue examinada por el Ayuntamiento y encontrandola conforme se dispuso pidiendo su aprobacion, mandando se proceda a su abono por la depositaria de propios a cuyo efecto y con certificacion de este acuerdo se le pida la oportuna libranza por el Sr. Presidente con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto ordinario.

Asimismo se dio cuenta al Ayuntamiento de los gastos ocasionados y debidamente justificados en las obras mandados practicar por acuerdo de dicha Corporacion de veinte de Mayo ultimo en el empedrado de la Calle denominada de Pinaro que ascende a veinte y seis puntas la que fue aprobada por el Municipio mandando se proceda a su abono por libranza que se le pida por el Sr. Presidente con certificacion de este acuerdo con cargo al capitulo diez articulo noveno del presupuesto ordinario.

La Corporacion ocupandose nuevamente respecto a la peticion de Lorenzo Gonzalez del Arzobispo sobre que se le conceda terreno en el sitio del Molanera para edificar casas de cuya peticion se dio cuenta en la sesion anterior, determina que se ubie a lo dispuesto por la misma en acuerdo de veinte y cuatro de Junio ultimo y que asi se haga entender al interesado; y como quiera que desde quince de Julio de mil ochocientos

tos ochenta y tres hasta la fecha se han concedido va-
rios a Guillermo Lopez Cirisaco Carbajal, Fablen Santana
Remigio y Antonio Rodriguez sin que hayan dada prin-
cipio a las obras como se les tiene prevenidas que se les haga
saber de nuevo que si no la verifican y dan por terminadas
en todo el mes de Agosto ultimo, se entendera que caduca la
concesion, quedando el municipio en libertad para disponer
de los salares como sea mas conveniente a los intereses pu-
blicos. Asi lo acuerdan y firman sus mercedes de que ya
el secretario certifica

Mauricio Campo

[Decorative flourish]
Vicario Perez y telegrafo paroso
de Guzmán

Sealoro Soluto

Juan Ruiz

Juan Pablo Paroso

[Decorative flourish]
Manuel Alvarez

Acuerdos. En la Villa de Valencia del Norte a veintidós de Febrero de mil
ochocientos ochenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones del municipio y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo los tres que
constituyen el ayuntamiento de la misma por mi el Secretario y de su orden se dio
lectura al acta anterior los que fue aprobada por unanimidad, abierta la se-
sion se dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos corres-
pondiente al periodo economico de mil ochocientos ochenta y
cuatro al ochenta y cinco procediendose a su discusion y vota-
cion por capitulos en la forma siguiente = Capitulo primero =
gastos del ayuntamiento = se discutió detenidamente articulo
por articulo este capitulo en todas las partidas consignadas y de-
battadas en cada relacion quedando aprobado en la cantidad de
ocho mil cinco noventa pesetas cincuenta centimos = Capitu-
lo segundo = Policia de seguridad = examinadas y discutidas
sus articulos acordaron se aprueben en dos mil tres cien-
tas setenta y cinco pesetas = Capitulo tercero = Policia Ur-
vana y rural = Fuedo aprobada en la cantidad de mil

ciento veinte y cinco pesetas = Instrucción pública Primaria Capitulo cuarto = Se aprobaron las partidas que continen de cuatromil trescientas ochenta pesetas = Capitulo quinto = Beneficencia municipal = Se aprobó del mismo modo en setecientas cincuenta pesetas = Capitulo sexto = Obras públicas = Se aprobó en mil doscientas cincuenta pesetas = Capitulo octavo = Corrección pública = fue aprobado en mil pesetas = Capitulo noveno = Cargas de justicia y de crédito legal = Distribuido y aprobado en ocho mil ciento diez y seis pesetas sesenta y un centavo = Capitulo lo diez = Obras de nueva construcción = fue también aprobado en diez mil pesetas = Capitulo 11 = Imprevistos =

Se aprobó en mil pesetas = Total del gastos del presupuesto ordinario = Treinta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas once centimos = Presupuesto de Ingresos = Ingresos ordinarios = Capitulo primero = Propios y comunes = Aprobado en catorce mil ciento seis pesetas cincuenta y cuatro centimos = Capitulo segundo = Montes = Aprobada en seis mil trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta y siete centimos = Capitulo tercero = Impuestos especiales establecidos = Fuido aprobado en quinientas pesetas = Total de ingresos del presupuesto ordinario = veinte mil novecientas noventa y tres pesetas once centimos =

Y siendo los gastos consignados, treinta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas once centimos, resulta un déficit de diez y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas para cubrir con recursos legales, consignados y aprobados en la forma siguiente = Seis mil ciento setenta y nueve pesetas por el diez y ocho por ciento del recarga sobre la riqueza territorial = Doscientas sesenta y siete por industria = Diez mil doscientas cuarenta y ocho, por el setenta por ciento sobre el impuesto de consumos = Quinientas pesetas por el cincuenta por ciento de cedulas personales.

Con lo cual se dio por terminada

du el acto que firman sus mds. de que ya
el secretario certifica

Mauricio Campo

Diego Antonio

Federico Hernandez



Miguel

Antonio Hidalgo

Juan Ruiz

Juan Pablo Barrero

Manuel Alvarez

Acuerdo) En la villa de Valencia del Obispo a dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en sus Casas Capitulares los hies del ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Mauricio Campo del Consejo Real de ella con el fin de celebrar segun ordinario, se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad)

Se dio cuenta de la remuda por el Regidor encargado de la conduccion de quintos a la Capital de provincia D. Juan Ruiz Domingo ascendente a cinco setenta y cinco pesos la que examinada por el ayuntamiento fue aprobada mandando se proceda a la obra por la Diposicion de propios en cargo al capitulo primero cubiendose este del presupuesto ordinario a cuyo efecto y para el Sr. Presidente se expide la correspondiente libranza con certificacion del protocolo de este acuerdo

Quedamos obra cosa de que ocupare sedis el acto por terminado que firman sus mds. de que ya el Sr. secretario

Mauricio Campo

Diego Antonio

Juan Ruiz

Miguel

Juan Pablo Barrero

Federico Hernandez

Antonio Hidalgo

Manuel Alvarez

Acuerdo) En la villa de Valencia del Obispo a diez y seis de

Mano de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los
Señ. del ayuntamiento en su salon de sesiones, y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Cam-
po, por mí el secretario y de su orden se dió lectura al
acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, abien-
ta la sesion se dió cuenta de las asuntos siguientes
Primeramente se dió cuenta de una solicitud que presenta al
ayuntamiento Juana Dominguez Coronado vecina de esta
villa viuda de Benigno Muñoz por virtud de la que pre-
tende se la conceda el terreno necesario para la construccion
de un horno de teja, en el sitio llamado de los Hornos inmu-
diato al que ocupa Francisco Muñoz. El ayuntamiento en
su vista acuerda acceder en la petición de la interesada
da sugeriendole en su construccion a las reglas que le de-
termine el Síndico D. Teodoro Sabato y Teniente de Alcal-
de D. Teodoro Hernandez facilitandole si lo exige la ne-
cesidad del particular de este acuerdo, no can-
denada en ningún tiempo como suya mas terreno que
el que se figen en la demarcacion por mas que pueda
abandonarse por los que en la actualidad lo poseen cual
quiera de los inmediatos.

Tambien se dió cuenta de una solicitud pre-
sentada por el Organista de la Iglesia Parroquial
de Enrique Hernandez, pretendiendo se le comigne el dere-
cho de los casamientos que se celebren dentro y fuera de la
Iglesia. El ayuntamiento en su vista acuerda, que descan-
do no interviene en las mas minima en asuntos exco-
nasticos los cuales no son de su competencia acuda el
interesado donde proceda. Y no habiendo otra cosa
de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman
sus señ. de que yo el Sr. certifico

Mauricio Campo

Telesforo Parron

Teodoro Sabato

Lic. Sr. Antonio Teodoro
Hernandez

Juan Ruiz

Antonio Hidalgo

Manuel Mesa

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y tres



N. 0.106.921

de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del ayuntamiento de la misma en el salon de sesiones, bajo la presidencia del For. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el Sr. D. y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, abierta la sesion se dió cuenta de los asuntos siguientes =

Primamente se dió cuenta de una instancia que presenta al ayuntamiento el vecino de esta poblacion Felipe Rodriguez Perez, en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden del Arague en la Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda que se acceda a lo pretendido por el Rodriguez, a cuyo efecto se coloquen las oportunas notas en los padrones de vecinos de esta poblacion en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que del particular de este acuerdo se le facilite la oportuna certificacion.

Tambien se dió cuenta de otra instancia presentada al ayuntamiento por el vecino de esta villa Bartolome Guillen Hernandez en la que solicita trasladar su vecindad y la de su familia a la villa de Almaden del Arague en la Provincia de Ciudad Real. El ayuntamiento en su vista acuerda que se acceda a lo pretendido por el referido Bartolome Guillen, a cuyo efecto se coloquen las oportunas notas en los padrones de vecinos de esta poblacion en que se haga constar la baja como vecino y la de su familia a los debidos efectos, y por ultimo que se facilite la oportuna certificacion del particular de este acuerdo.

y no habiendo otra cosa de que ocu-

1200
pase se dió por ser rubricado el acta que fir-
man sus mest. de que yo el Sr. certifica-

Mauricio Campo

Viriam Perez
de Guzman

Telesforo Navarro

Juan Palle Mansero

Manuel Lopez

Estuado

Antonio Hidalgo

Manuel Moreno

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso á treinta de
Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos
los Sres. del ayunt.^o de la misma, en el salon de sesio-
nes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio
Campo del Campo, por mi el Secretario y de su orden
se procedió á la lectura del acta anterior, la que fue apro-
bada por unanimidad, abierta la sesion, por el Sr.
Presidente se hizo presente á la Corporacion que
por diferentes vecinos y en distintas ocasiones se
le ha dado quexa de que el vecino de esta poblacion
Santiago Gallardo Diaz con notable perjuicio de
la salud pública tiene al descubierta un sumidero
de toda clase de aguas sucias que atraviesa varios
corrales de las casas inmediatas, cuyos pestiferos
olores se hacen insufribles; y como quiera que
hallandose proximo el verano en cuya epoca
puede temerse que por consecuencia del tal aban-
dono se desarrolle qualquiera enfermedad epi-
demica, lo hacia presente á la Corporacion
para que determinase lo que considere mas á cen-



N. 0.106.935

27

hido. El ayuntamiento en su vista acuerda: que siendo el hecho de que queda hecho mérito de competencia de la Junta local de sanidad, se proceda a la formación del oportuno expediente del que se le da cuenta con la urgencia posible para que disponga lo que en justicia sea procedente. Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman sus merced. de cuya el otro certifica =

Fedoro Hernandez

Mauricio Canzo

Manuel Lopez
Civiano Perez
de Guzman
Eduardo
Fedorso Solato
Juan Priu
Manuel Alcan

Acuerdo. En la Villa de Valencia del Norte a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en sus Casas Consistoriales los H^{os} Concejales del Ayuntamiento con asistencia de doble número de asociados, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del H^o Conde de Alcalde D. Lucio Antonio Delgado y Duran por enfermedad del primo. Alcalde por dicho H^o se declaró abierta la Sesión extraordinaria para lo que fueron convocados en forma legal por citación personal hecha por el Alguacil. El H^o Presidente mando que se diese cuenta del último encabezamiento señalado por la Administración de Hacienda por los derechos de consumos y cruzada de esta Villa en la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta y una pata vénti como en todo el año económico inmediato. Sin perjuicio de cualquier nuevo encabezamiento que con aumento o disminución pueda acordarse por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) y sobre cuyo extremo el municipio gestionara cuanto

sea conducente en defensa de los intereses que representa en sus
 cuyas reservas fue aprobado como base para el próximo año econo-
 mico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco. Se dio lectura
 al artículo diez y siete de la Instrucción de treinta y cinco de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco y a la Ley de igual fecha por virtud de
 la cual debía determinarse sin pérdida de tiempo los medios para hacer
 efectivo el importe del encaberamiento. Por los tres Concejales y adjun-
 tos tomaron la palabra y emitieron por su orden cada uno su parecer
 y como quiera que atendido el número de ohmas que cuenta el vecindario
 no es posible establecer en esta población la venta exclusiva, se hizo des-
 claración acerca de los demás medios enmencados en el artículo doce y
 diez de la Instrucción la cual fue amplia y razonada tomando en cuenta
 la situación y condición del vecindario la naturaleza del impuesto y
 los inconvenientes que presentan los demás medios, vino a convenirse
 la cuestión a declarar por unanimidad, que como medio mas breve son-
 cillo y hacedero, el Ayuntamiento y adjuntos obran por el arriendo
 de los derechos con venta libre, sin perjuicio de intentar previamente
 los encaberamientos generales, dándoles al gremio el plazo de tres
 dias para que los propongan, pasado el cual para haber a efecto el
 arriendo se anuncia la subasta con diez dias de anticipación, mar-
 cándose previamente los tipos y presupuestos respectivos de todos y
 cada uno de los artículos y especies distribuyéndose entre ellos pro-
 porcionalmente por calculo aproximado del total importe del encabe-
 ramiento. Tambien obraron sus votos por el respecto vicinal del déficit
 que pueda resultar caso de que en la subasta no se alcance a cubrir
 el encaberamiento y recargos autorizados. Y como quiera que esto no
 admite dilación se llamaron ante udmites de los años últimos y
 ante próximos cuyos expedientes se pusieron de manifiesto quedando
 a efecto el señalamiento en los términos modo y forma que se expresa a con-
 tinuación.

Presupuesto del encaberamiento de consumos

Cuota para el Fisco	Cuentas 17
Tres por ciento de sobramas	15641 20
Lo del 7o pto de recargo municipal	439 23
	10248 84
Total	25329 27

	Cantón de Guayaquil		3 ^{ra} Zona		Recargo	
	Recargo p ^o el Municipio	Recargo p ^o el Municipio	Recargo p ^o el Municipio	Recargo p ^o el Municipio	Total	Total
Alente de comer y arder	70 p ^o	3341.20	100.23	2338.84	5780.27	
Aguardientes y licores	w	1500	45	1050	2595	
Vinos de todas clases	w	2000	60	1600	3660	
Umagres	w	900	27	630	1557	
Picador de mar incluido el bacalao	w	200	6	160	366	
Carni de hebra	w	250	7.50	175	425	
Carni salada de cerdo	w	5750	172.50	4025	9947.50	
Tabon duro y blando	w	500	15	350	865	
Grasias	w	200	6	140	346	
Total		14641.20	439.23	10248.84	25329.27	

Bajo cuyos tipos se sacaran a subasta con los recargos que se determinan en los artículos que la Corporación y adjuntos han considerado convenientes para cubrir el encabecamiento. **Teniendo en cuenta que por falta de competencia o licitadores pueden ocurrir que se tenga que repetir la subasta y adjudicarse por las dos terceras partes del tipo total a que ascienden los derechos del fisco y los recargos correspondientes según instrucción, en cuyo caso resultaría un déficit entre el importe del encabecamiento y los productos del aumento se acuerda a prevención que se cubra por reparto directo en conformidad a lo dispuesto en el artículo once párrafo primero de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, capítulo cuarenta y uno de la Instrucción.**

Continúando sobre los preliminares de la subasta el asentamiento y adjuntos acuerdan los puntos siguientes = 1^o Que el remate caso de que los agremiados en el término de tres días no acepten los encabecamientos, se celebre el día diez y ocho del corriente en las Casas Consistoriales y hora de diez a doce de su mañana ante la Corporación municipal o en cualquier villa y pueblo inmediato con diez días de anticipación = 2^o Que sirva de presupuesto el tipo marcado anteriormente = 3^o Que en el día y hora señalados se verifique la subasta por puja a la mano, destinándose la primera hora a las proposiciones de todos los ramos reunidos a que solo a falta de licitadores que se interesen en todos se admitirán: a la segunda hora las posturas parciales que se hicieron a cada uno de los ramos que se determinan, y si durante las dos horas señaladas se cubriese el tipo fijado se adjudicará el remate al mejor postor sin más limitación: y que si no hubiere proposiciones que cubran dicho tipo se anunciará inmediatamente otra subasta para el día veintinueve del actual y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate adjudicándose la subasta al que al expirar las dos horas

resulte mejor por otro, siempre que se proponga cubrir los dos tercios partes
de la cantidad presupuestada = 4.^a Quedan por insertar en esta cita
todas las Instrucciones que contiene la novisima Relativa a arriendos con
venta libre = 5.^a En caso que en la subasta no se hicieran proposiciones
mas que a determinados ramos sin que ellos cubran la cuota de correspondencia
al Tesoro y el premio de cobranza, es potestativo del Municipio proceder si
lo tiene a bien a su adjudicacion o reparto vicinal = 6.^a Que debiendo ser-
virse el rematante de carne de la Casa destinada para la venta de la
misma, el Municipio se la cede por ser de su pertenencia, con la condicion de
hacer en la misma los reparos menores que necesite, fregar los suelos
y blanquear las paredes cuando se le ordene por la Alcaldia. 7.^a Que no
podria negarse el rematante a los conuictos con los labradores, cosecheros y fabri-
cantes situados en el cotacandio = 8.^a Que la cantidad en que los ramos sean
adjudicados se abonara en cuatro plazos iguales o sea el primero de Agosto del
presente año economico, segundo de Noviembre, tercero de Febrero y cuarto de
Mayo del mismo = 9.^a Si por falta de pago en los plazos conuictados el ayunta-
miento fuere apremiado por la Administracion de Propiedades e Impuestos las
cotas y gastos que se originen seran de cuenta del rematante = 10.^a El rematante
tiene el derecho de subrogar todos y cada uno de los ramos que se le adjudiquen
en persona que merezca la confianza del Municipio por que hecha la peticion se
le autorisara convenientemente = 11. El rematante si por causas em-
previdas dejare de cumplir su contrato porque a ello se opusieren ordenes
superiores no tendra derecho a indemnizacion de ningun genero pagando
en su caso prontas la cantidad que le correspondiera hasta el dia en que cese
el compromiso contratado = 12. El rematante de las carnes frescas y sa-
ladas de cerdo cobrara cinco puros, cincuenta cruces por cada uno de
ellos cuyo peso sea hasta cinco quintos y ocho partes por cada uno que
quedare de dicho peso = 13. Los conuictos por de vida y que se mueran bre-
de muerte natural o bien por accidente fortuitoeran exentos del pago del derecho
los destinados a la matanza y que no pesen cuarenta kilos pagaran dos puros =
Mt. Para su rematante se necesita ser contribuyente por cualquiera de los
impuestos que corresponden al Tesoro judicial = 15. La fianza se constituirá a
en fianza por escritura publica o a satisfaccion del Municipio con certificacion en
que se acredite que las fianzas que por se citan libres de responsabilidad, teniendo
ademas el fiador la obligacion de presentar el ultimo talon de la Contribucion
Territorial por el que se acredite que paga al Tesoro cuando menos cincuenta

peutas al año = 16. Finalmente que el recargo con destino a gastos municipales que viene acordado por la Junta en la votacion de presupuestos sea el de setenta por ciento en todos los articulos sujetos al impuesto.

En cuya forma queda convenida la subasta de los derechos de venta libre del impuesto de consumos en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco: y para que sirva de cabida del expediente que con tal motivo debe formarse, saque la comision de veinte certificacion del particular del presente acuerdo =

L. S. Sr. Antonio Federico Fernandez
 D. J. S. Teodoro Sobato
 Juan Ruiz
 Antonio Hidalgo F. S. N. Hidalgo
 Felix Hernandez Joaquin Fernandez
 Nicolas Hidalgo Fran. Ruiz y Dominguez
 Ventura Dominguez
 Ant. Remaudes Jose Maria
 Dominguez Judiano Manuel Lopez
 Ynocente Florencio Perualto
 Barrera y
 Andres Hidalgo Felix Lopez Manuel Alvarez

Acuerdo En la Villa de Valencia del Veniro a San de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunidos en sus Casas Consistoriales los Regidores que constituyen el Ayuntamiento y que al final suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Severo Antonio Sotelo por enfermedad del primer Alcalde por mi el Sr. y de orden de su Excelencia Real Cedula de la anterior la que fue aprobada por una n.

Ciudad. Abierta la mencionada por el h. Ayuntamiento se manifestó
 que consignada en la propuesta hecha por este municipio al h. Ingeniero
 Jefe del Distrito Forestal el aprovechamiento de la cañadilla y agotta-
 dos de la Cehera Real de Santa Maria en los terrenos que se encuen-
 tran sembrados y de barbecho, y llegada la época de utilizar estos
 beneficios para atender con su importe al sostenimiento de las cargas
 del presupuesto municipal se citaba en el caso de proceder a la for-
 mación del oportuno expediente; y en su consecuencia lo hacia presente
 al Ayuntamiento para que designe lo que considere mas acertado.
 El Ayuntamiento en su virtud acuerda: que se proceda inmediatamente
 por el h. Presidente a formar el oportuno expediente de condiciones econó-
 micas para lo cual se le autoriza como para la tramitación del ex-
 pediente; tratándose del aprovechamiento objeto de este particular por los
 señores Manuel López Sautana y Andrés Hidalgo Sotero con todos los
 demás trámites hasta la subasta del aprovechamiento que se anuncia-
 ra por todos los medios posibles para la concurrencia de licitadores.
 Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado
 el acto que firman sus señores. de que yo el Sr. certifico—

Lucio Antonio Fedoro Fernandez

Jefe de

Juan Pablo Barro

Antonio Hidalgo

Juan Ruiz

Fedoro Sobato

Manuel Moran

Acuerdo En la Villa de Salencia del Cantón de Atlix de mil ochenta
 y cuatro y cuatro; reunidos en el salon de sesiones del ayunta-
 miento los h. que constituyen la corporacion municipal bajo la presiden-
 cia del h. D. Lucio Antonio delgado Concejal de Alcaldía de la misma
 por indisponibilidad del primer Alcalde; abierta la sesion por mi el



N. 0.106.934

Secretario y de orden de sus señores se dio lectura del acta anterior
la que fue aprobada por unanimidad. Tambien se dio cuenta del
Real Decreto de treinta y uno de Mayo ultimo inserto en el
Boletin Oficial de la provincia correspondiente al cuato del pre-
sente mes por virtud del que S. M. (q. D. g.) declara desueto
el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado con-
vocando nuevas elecciones de Diputados que tendran lugar
el dia Veintisiete del actual y de la comunicacion del Sr. El-
calde Constitucional de Treginal de la Sierra Presidente de
la Comision Inspectora del Censo electoral del Distrito a la
que acompaña copia certificada de la lista de electores, contribu-
yentes y Capacidades que pertenecen a esta seccion a los efectos
del articulo treinta y dos de la Ley electoral viginte de cuyo con-
tenido fueron enterados los Veces del Municipio y en su virtud acuerdan
que se anuncie por medio de edictos que este Municipio como Ca-
liza de seccion designa para la eleccion que ha de tener lugar el
dia Veintisiete del corriente el edificio de la Casas de Ayuntamiento
en la planta baja, a cuyo efecto se convocan a los electores para
que concurran a votar a dicho sitio: que con diez dias de anticipacion
al designado para dicho acto electoral se fijen en los sitios de las
tambien copia de la lista viginte de eleccion las que caso de que
se prolongara para el dia designado el padecimiento que por
desgracia aqueja al Sr. D. Manuino Campo Alcalde Pres-
dente del Municipio sea prescrito dicho acto por el Sr.

primamente de el Sr. D. Lucas Antonio Delgado. Y
no teniendo otro asunto de que ocuparse se dio por terminado
el acto que fuman sus señas de quince el Sr. D. Antonio

J/ Lucio Antonio Delgado
Federico Fernandez
Juan Ruiz

Teodoro Solato
Antonio Hidalgo
Juan Pablo Ramos
Manuel Alvarez

Acuerdo En la Villa de Valencia del Nuevo a veinte de Abril de mil ochocientos y
setenta y cuatro: reunidos en el salon de sesiones del ayuntamiento lo
hizo que constituyen el municipio bajo la presidencia de D. Lucio Antonio Delgado
Teniente de Alcalde y presidente del mismo por enfermedad del pri-
mero Alcalde por mi el Secretario y de su orden se dio lectura a la acta ante-
rior la que fue aprobada por unanimidad: abasta la sesion por el Sr
Presidente su manifiesto: que consignado en el presupuesto municipal con
el fin de cubrir las cargas del mismo el recargo legal del diez y ocho por
ciento sobre la cuota del Heros publico que fue aprobado por la asamblea
municipal en su acuerdo de nueve de Mayo ultimo sobre el impuesto a la
Contratacion Industrial y prevenido por la Superioridad que para el dia trece
del proximo mes de Mayo se presente en la misma la matricula para el
proximo ano economico, acuerda el municipio se prosiga a su forma con
consignando en las misma como recargo municipal el diez y ocho por ciento.
Tambien se hizo presente a la Corporacion que llamados por
el Sr. Gobernador de la provincia a conferenciar sobre asuntos del
servicio el Sr. Presidente accidental por enfermedad del primer
Alcalde y el presente Secretario habian cumplido su cometido y en
su virtud se estaba en el caso de abonarse los gastos ocasionados en el
viaje. El ayuntamiento en su virtud acuerda: que siendo justo el

abono de los repuestos gastos se abone a los repuestos por la cantidad
 de ochenta puestas con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto
 ordinario a cuyo efecto y con certificacion de este acuerdo se expida por el
 segundo Teniente de Alcalde D. Esteban Fernandez Santana la comision
 siguiente libranza

Asimismo se hizo presente al Ayuntamiento que encargado del
 desempeño de la Cuaresma el Provisor D. Jose Fernandez Gutierrez
 habia cumplido su cometido a satisfaccion del vecindario y en su conse-
 cuencia el Ayuntamiento debia proceder al abono de sus honorarios de
 Vergador en tan importante servicio y el Ayuntamiento en su virtud
 acuerda: que se abone al referido cuaresmal ochenta puestas con cargo
 al capitulo de imprentas a cuyo efecto se expida la correspondiente li-
 branza por el Sr. Presidente con cargo al capitulo de imprentas a la que
 acompaña una certificacion de este acuerdo

Y no teniendo otro asunto de que ocuparse se dio por terminado
 el acta que firman dichos señores de que cada uno

Licio Antonio
 Feliciano
 Antonio Hidalgo
 Federico Fernandez
 Juan Ruiz
 Esteban Solano
 Juan Pablo Barro
 Manuel Alvarez

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Com. D. de esta Villa
 Obisepica: que acordado por el Gobierno de S. M. (y D. G.) que las
 sesiones para el repuesto a Cortes tubieran lugar en este dia cuyo acto ha te-
 nido lugar desde las ocho de la mañana a las once de la tarde, el mismo que
 con el motivo no ha podido celebrarse. Y para que con este motivo se
 presente que firmo y vió el Alcalde D. Valencia del Ventoso a ventose de Abril de
 mil ochocientos ochenta y cuatro =

Manuel Alvarez
 D. Valencia del Ventoso

Donado en la villa de Valencia del Ventoso a cuatro de Mayo

de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del ayuntamiento de la misma que al final suscriben con sus firmas en el salon de sesiones del municipio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el Sr. y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, y abierta la sesion ordinaria por el Sr. Presidente se manifestó: Que el Depositario de propios D. Leon Perez de Guzman habia rendido cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la celebracion de la fiesta de San Marcos la cual presentaba al municipio para su examen, cuya operacion se lleba á efecto por dichos Sr. y no encontrando reparo alguno que ponerla se apravo por unanimidad mandando que las sesenta pesetas que representa se abonen con cargo al capitulo primera articulo octavo del presupuesto corriente, á cuyo efecto se espida la correspondiente libranza por el Sr. Alcalde acompañando á la misma certificacion del particular de este acuerdo.

Tambien se tuvo presente á la Corporacion: que la Junta pericial habia terminado el resumen apendice de la riqueza pública, y en su consecuencia el ayuntamiento acordó que se anuncie á descargavos por el término de quinze dias á contar desde el de la fecha, haciendose público por medio de edictos y pregones, y remitiendose anuncio con el correspondiente oficio y para su insercion en el Boletín oficial al Sr. Gobernador de la Provincia.

El Sindico D. Fedora Sabato, espuso á la Corporacion que en la votacion verificada en esta villa para el nombramiento de Compromisarios que pasan á la Capital de Provincia en la eleccion de Senadores que ha de tener lugar el dia ocho del corriente habia recaido dicho nombramiento en el Sr. Presidente D. Mauricio Campo del Campo á quien debe abonarse los gastos de viaje, dandosele ademas atendido á su quebrantado estado de salud de una persona de confianza que le acompañe y atienda en su viaje á su asistencia.

El ayuntamiento en su vista atendiendo como justa la peticion hecha por el Sindico, acordó: acceder á ella señalando para los gastos de viaje



la cantidad de doscientas cincuenta pesetas nombrando para que le acompañe al auxiliar de la obra Antonio Trayata Diaz, a cuyo efecto se cupida la competente libranza con cargo al capítulo de Imprevista la cual será autorizada por el Sr. Presidente de Alcalde D. Lucio Antonio Delgado. Y no teniendo otro asunto de que ocuparse se dió por terminado el acto que firmamos sus mos. de que ya el Sr. secretario

Mauricio Campa

Lúcio Antonio

[Signature]

Delgado

Fedoro Fernandez

Juan Ruiz

Teodoro Solato

[Signature]

Juan Pablo Barroca

[Signature]

Manuel Alvarez

[Signature]

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del ayuntamiento de la misma que suscriben con sus firmas en el salon de sesiones del municipio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campa del Campo, por mi el Sr. secretario, y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y abierta la sesion se dió cuenta de una solicitud presentada por Juan Cortes Guillen de esta vecindad habiéndose presente al municipio que va a construir nuevas paredes en una finca Penadera de su pertenencia esta en la calle

del estudiante en cuya obra se halla dispuesto guardar la correspondiente alineacion y erantus reglas se exigen para el mejor honorato público. El ayuntamiento en su vista acuerda que la comision de obras publicas y con especialidad el sindico del municipio D. Teodoro Labato Santana procure ejercer sobre las mismas una esquisita vigilancia. Y no habiendu otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus mds. de que yo el secretario certifico—

Mauricio Campo Lucio Antonio
 Teodoro Hernandez Delgado
 Juan Ruiz Juan Pablo Barro
 Teodoro Labato Manuel Maura

El Infraescrito Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifica: que en el día de ayer y por el Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del campo que por motivo de salud y en busca de alivio en sus dolencias ha tenido que abandonar la poblacion trasladandose a sus posesiones del sermo quinta situada a distancia de una legua de esta poblacion, me fue entregada una solicitud para el municipio, por virtud de la que, y apoyada en sus padecimientos físicos, hace renuncia del cargo que desempeña y el de concejal, con la prevencion de que interin se resolviera le substituyera en dicho cargo el llamado por la ley primer teniente Alcalde D. Lucio Antonio Delgado, a cuya autoridad, di cuenta de dicho documento, no pudiendola hacer en la sesion de este día al municipio por no haberse reunido suficiente numero de concejales.

Y para que conste estampo la presente que firmo y visa dicho Sr. como encargado de la jurisdiccion local en Valencia del Ventoso a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.



Lucio Antonio Delgado Manuel Maura

Acordó en la villa de Valencia del Ventoso a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el salon



O. 106.907

de sesiones del ayuntamiento los tres, que constituyen el municipio bajo la presidencia de D. Lucio Antonio Delgado, teniente de Alcalde y presidente del mismo por enfermedad del primer Alcalde, por mi el Sr. y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad: abierta la sesion, por el Sr. presidente se manifestó á la corporacion: que consignado en el presupuesto ordinario aprobado en debida forma para el año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco la cantidad de mil pesetas con destino á una nueva titular de Medicina y Cirujía, por exigirlo así las necesidades del vecindario, donde por desgracia es de bastante consideracion el numero de pobres que continuamente reclaman la asistencia medica, y como esta clase por su triste condicion deben ser mirados con tanta ó mas preferencia que los vecinos acomodados, se estaba en el caso de proceder á anunciar la convocatoria de aspirantes á dicha titular: y como quisiera que la única que existe desempeñada en la actualidad por el Profesor de la ciencia de curar D. Manuel Camuñas y Trillo sea haya cumplido hace mas de un año el contrato celebrado; aproximándose la época de verano, que es en la que por regla general los padecimientos físicos son frecuentes, con el fin de que la poblacion no carezca de facultativos, propone al municipio, que al hacerla de la anteriormente mencionada, tenga tambien lugar la que eguce el Sr. Camuñas mediante mediante á que no habiéndose prorrogado el compromiso contratado debe considerarse como terminado. El ayuntamiento en su vista y considerando justa y acertadísima la proposicion del Sr. presidente acuerda: que tanto la titular que en la actualidad desempeña el referido Profesor D. Manuel Camuñas cuyo contrato ha terminado, como la de nueva creacion que exigen las necesidades de la villa, se saquen á concurso como vacantes por el improrrogable término de quince días á contar desde la fecha, durante los cuales los aspirantes dirigiran sus solicitudes al municipio por conducto de la Secretaria del mismo acompañando á ellas copia de sus títulos facultativos, hojas de meritos y servicios,

y certificación de buena conducta; prefiriéndose los facultativos que acrediten en debida forma, haber desempeñado con anterioridad dichos cargos en esta u otras poblaciones, y formándose al efecto el oportuno expediente del que pasado el término señalado y previa convocatoria al efecto, se devueltó a la Junta municipal de asociados para que con los agraciados celebre los oportunos contratos a fin de que en primera de Julio próximo den principio a ejercer sus cargos. Con lo cual se dió por terminada el acta que firman sus señores, de que ya el secretario certifica.

Lucio Antonio

Fedoro Fernandez

Miguel

Fedoro Solato

Juan Peris

Juan Pablo Barrio

Antonio Hidalgo

Manuel Alvarn
su

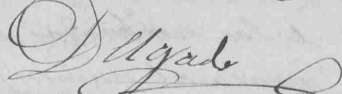
Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso del Ventoso a primera de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en el salon de sesiones del ayuntamiento los señores que constituyen el municipio, bajo la Presidencia del Sr. D. Lucio Antonio Delgado, Teniente de Alcalde, por mí el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, abierta la sesion a la que concurrió tambien el Sr. Alcalde primero D. Mauricio Campa del Campo, se dió cuenta del escrito que dicho Sr. dirigia a la Corporacion en diez y siete de Mayo ultimo por virtud del que y por motivo de salud renunciaba y limitaba no solo el cargo de Alcalde que tenia desempeñando, sino tambien el de Concejal, de cuya petición pidió se resolviera en el acto por el municipio, y en la cual insistia de nuevo, El ayuntamiento visto que los motivos en que apoya dicha instancia felizmente han desaparecido, y la necesidad de que dicho Sr. siga representando el municipio en el cargo de Presidente que con tanto acierto desempeña, despues de darle un voto de gracia dispuso de este man en absoluto dicha petición por unanimidad. Des

que de varias explicaciones y no pudiendo ser indiferente a dicho Sr. las reiteradas ruegos que individual y colectivamente se le hizo por el municipio se encargó de nueva de su presidencia y bajo la misma se dispuso lo siguiente:

Fue siendo una de los recursos con que el municipio cuenta para cubrir las cargas del presupuesto ordinario el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario se proceda a la formacion del oportuno expediente por la cantidad y condiciones que se consideren necesarias, a cuyo efecto se fijaran en el mismo por el Sr. Presidente y Regidor lindico, todo con la urgencia posible atendido a lo abarado de la epoca y la necesidad de que el rematante impiera a hacer uso de dicho aprovechamiento en primero de Julio proximo. Asi lo acuerdan y firman sus mds. de que ya el Sr. certifico -

Mauricio Campo

Lucio Antonio



Fedoro Hernandez

Juan Perez

Teodoro Solis



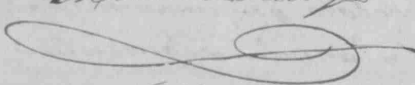
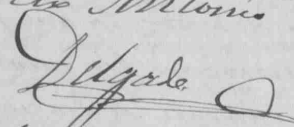
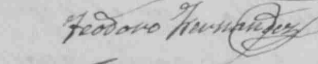



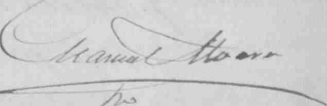
Abel Hidalgo



Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a ocho de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el salon de sesiones del ayuntamiento los Sres. que constituyen el municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el Sr. y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, absente la sesion se dio cuenta de los asuntos siguientes =
Primero se dio cuenta de la rendida por el depositario de propios D. Leon Perez de Guzman de los gastos ocasionados en el presente año economica con motivo del alumbrado publico de esta localidad ascendente a trescientas veinte y tres pesetas cincuenta centimos, la cual fue examinada por el municipio con la mayor detencion, y encontrada de la conforme dispuso prestarle su aprobacion, mandando

da se propeda a' su abono por la depositaria de pro-
prios con carga al capitulo tercero articulo tercero del
presupuesto ordinario, a cuyo efecto se expida la corres-
pondiente libranza por el Sr. Alcalde a' la que acom-
panara' certificacion del particular de este acuerdo.

Tambien se tuvo presente a' la comparacion que en la de-
hesa Real de Santa Maria y trozos anexada con los nombres
Tamujoro, Cañadas, Compuucha, San Pedro, Chaparral,
Lajares y Atalayafonda segun parte que se le habia dado
por las guardas ^{municipales} al Sr. Presidente que consta de quinien-
tas treinta fanegas equivalente a' trescientas cuarenta
y una hectareas veinte y nueve areas y setenta y una
centiares se nota en bastante escala el insecto deno-
minado langosta, siendo de temer que llegue a desarro-
llarse mayor proporcion que inutilice las pastas
que la misma da, y lo que es mas con perjuicio
de las sembradas inmediatas, que para evitarlo pro-
ponia al municipio se solicite del Sr. Gobernador de la
Provincia la competente autorizacion para labrar por
estas vecinos y por un depaño los expresados terrenos.
El ayuntamiento en su vista acuerda: que con el fin
de evitar los perjuicios que pueden experimentar los
labradores con el desarrollo de la epidemia mencionada
se lleve a' efecto lo propuesto por el Sr. Presidente, por-
mandase por el mismo el oportuno expediente en el
que se determine los productos que pueden dar dichas
terrenos aprovechados en reparto entre estos vecinos,
Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por ter-
minada el acto que firman sus med. de que y o el Sr.
certifico.

Mauricio Canyo	Lic. Antonio
	
Fedoro Hernandez	Juan Ruiz
	
Teodoro Solato	Antonio Hidalgo
	
	Manuel Moor
	

Acuerdo / En la villa de Valencia del Ventoso a' quince de junio

de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el sa-
lo de sesiones del municipio, los tres, que constituyen el mis-
mo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo
del Campo por mí el trió y de su orden se procedió a la
lectura del acta anterior la que fue aprobada por unani-
midad. Abierta la sesión se dió cuenta de los asuntos siguientes.
Primamente se dió cuenta de una solicitud que presenta al
municipio Andres Hidalgo de nuevo rematante en este año
y en el proximo venidero del arriendo de todos los ramos
del consumo, en la que manifiesta que por algunos vecinos
se le ha negado el pago de los derechos que adeuda el Bacalao
fundando en que este artículo satisface los derechos de consumo
a su introduccion en las Aduanas del Reino y en la que pide se
reuelva por el municipio o se consulte a la superioridad
si está facultado para cobrar repetidos derechos y caso ne-
gativo se le rebaje de la cantidad en que queda subastado
el arriendo la que corresponda a este artículo por estar in-
cluido en los arrendados. El ayuntamiento en su vista acuerda:
que se someta el caso espuesto en la solicitud a la resolu-
cion de la superioridad elevanda al efecto la oportuna consulta.

Tambien se dió cuenta de otra instancia que presenta el
vecino de esta villa Antonio Lopez Gallardo en la que soli-
cita terreno para edificar una casa en el sitio del Mila-
nero de esta poblacion, contigua a la casa de Rafael Santos
Gutiérrez y otras. El ayuntamiento en su vista acuerda, que
se constituya sobre el terreno la correspondiente comision del
ayuntamiento acompañada del Maestro Alarife Antonio
Pochá si lo creyere conveniente la comision, y en vista
de lo que el terreno ofrecia reuelva lo que tenga por con-
veniente, obligando al concesionario caso de que se acce-
da a su peticion a que ayude en la conformacion del
camino que ha de ir por detras de las casas
a los demas concesionarios que tienen esta obli-
gacion.

Y no teniendo otra cosa de que
ocuparse se dió por terminado el

acto que firman sus miembros de que ya el
Secretario certifica

Mauricio Campo

José Antonio

Padro Ferrández

José

Ciriaco Pérez de Guzmán

Telesforo Varro

Juan Pablo Varro

Manuel Lopez

Juado

Teodoro Solís

Juan Ferrer

Antonio Hidalgo

Manuel Mera

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y un de
de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos
los señores, del ayuntamiento que al final suscriben en sus casas
Constitucionales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mau-
ricio Campo del Campo, por mi el Sr. y de su orden se
dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unani-
midad, abierta la sesion se dio cuenta de los asuntos siguientes =
Primera se dio cuenta de un esonito presentado a dichos
señores, por D. Manuel Ramos Sanchez de esta vecindad por el
cual manifiesta que haciendo uso del derecho que le con-
cede la ley para reclamar contra los acuerdos de interes ge-
neral y a la vez como parte interesada se alzaba para ante
el Sr. Gobernador de la Provincia del acuerdo de quince del
actual por virtud del que se nombraron Medico Titulares
de esta villa a D. Manuel Camunas y D. Desgracia Cam-
po. El ayuntamiento en su vista acuerda: que se admita
al interesado la apelacion que entabla, a cuyo efecto y con
citacion de las interesadas remitanse al Sr. Gobernador de
la Provincia certificacion del acuerdo de la asamblea



municipal de quince del corriente el escrito original que el citado Ramus dirige a dicha superioridad y certificación del presente acuerdo que se colocará a continuación de la solicitud presentada a fin de que S. P. determine lo que considere más acertado en justicia, llamándole la atención sobre el contenido del escrito que al mismo se dirige y en el que no se guardan las mejores formas cuando se refiere a autoridades que representan el gobierno de S. M. el Rey (P. g.).

Por el presente secretario y previa la venia del Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en quebrantada salud y atenciones particulares le imposibilitan el poder continuar en el desempeño de su cargo como lo ha hecho hasta el día desde el seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve y en su consecuencia rogaba a la Corporación se sirviera admitirle la renuncia de su cargo. El ayuntamiento en su vista acuerda: acceder a la petición del interesado con la condición de que continúe hasta fin del presente mes de Junio, en cuyo día pierde el carácter de trió, y entrará en sustituirle como interino el auxiliar de la trió, D. Antonio Capata dice, procediéndose en primera de Julio a la convocatoria de dicho destino para proveerle en propiedad. A la vez debe consignar el municipio que el citado secretario D. Manuel Alvarez en el desempeño de su cargo a cumplido ^{con} celo e inteligencia a satisfacción del ayuntamiento. Si lo acuerdan y firman sus mandos. de que yo el trió certifico =

Mauricio Cayo L. de A. Astorino

Federico J. J. J.

Juan Pablo Ramos

Delgado
Adonis Hidalgo

Juan Ruiz

Manuel Alvarez